

INFORME DE TESIS - Dealely Fayffer Benites - TRABAJO INFANTIL Y EL PRINCIPIO DEL ÍTERES SUPERIOR DEL NIÑO EN EL MERCADO MODELO DE PAITA 2022

por Dealely Fayffer Benites

Fecha de entrega: 04-sep-2023 08:20p.m. (UTC-0500)

Identificador de la entrega: 2157886313

Nombre del archivo: URNITIN_-INFORME_DE_TESIS_-_FAYFFER_BENITES_DEALELY_2023_2.docx (6.6M)

Total de palabras: 13105

Total de caracteres: 72211

**UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TRUJILLO
BENEDICTO XVI**

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO**



**TRABAJO INFANTIL Y EL PRINCIPIO DEL ÍNTERES SUPERIOR
DEL NIÑO EN EL MERCADO MODELO DE PAITA 2022**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADA

AUTORA

Br. Dealely Fayffer Benites

ORCID 0003-3844-8858

ASESOR

Mg. Richard David Carrera Salazar.

ORCID 0000-0002-3084-5448

2

LINEA DE INVESTIGACIÓN

Análisis de las Instituciones del Derecho Público y Privado

PIURA - PERÚ

2023

Informe de Originalidad

AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

EXCMO.MONS. HECTOR MIGUEL CABREJOS VIDARTE, OFM.

Arzobispo Metropolitano de Trujillo
Fundador y Gran Canciller.

Dr. Luis Orlando Miranda Díaz.

Rector

Dra. Mariana Geraldine Silva Balarezo.

Vicerrectora académica

Dra. Ena Obando Peralta.

Vicerrector de Investigación.

Dr. Manuel Takeshi Vásquez Shimajuko.

Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Dra. Teresa Sofía Reategui Marín.

Secretaria General.

CONFORMIDAD DEL ASESOR

Yo, Richard David Carrera Salazar, con DNI N° 42624175, asesor de la Tesis titulada: “Trabajo Infantil y el Principio del Interés Superior del Niño en el Mercado Modelo de Paita 2022”, presentado por la tesista Dealely Fayffer Benites, con DNI N° 63130169, informo lo siguiente:

En cumplimiento de las normas establecidas en el Reglamento de la Escuela de Pregrado de la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI, en mi calidad de asesor, me permito conceptuar que la tesis reúne los requisitos técnicos, metodológicos y científicos de investigación exigidos por la escuela de pregrado.

Por lo tanto, el presente trabajo de investigación está en condiciones para su presentación y defensa ante un jurado.

Trujillo, 01 de agosto del 2023



Asesor(a)

DEDICATORIA

A Dios por haber sido mi apoyo espiritual en todo momento, a mis padres por su apoyo y empuje constante para seguir adelante profesionalmente, y a mi querida abuela que fue mi mayor empuje en el tiempo que estuvo en esta tierra, y lo es más aun desde allá en el cielo.

AGRADECIMIENTO

A la universidad católica de Trujillo y al Mg. Richard David Carrera Salazar., por su apoyo, paciencia y entrega de conocimientos como asesor.

DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD

Yo, Dealely Fayffer Benites con DNI 63130169, egresada del Programa de Estudios de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI, doy fe que he seguido rigurosamente los procedimientos académicos y administrativos emanados por la Facultad de Derechos y Ciencias Políticas, para la elaboración y sustentación del informe de tesis titulado: “Trabajo Infantil ¹ y el Principio del Interés Superior del Niño en el Mercado Modelo Paita 2022”⁴, el cual consta de un total de 55 páginas, en las que se incluye marco teórico, más un total de 32 páginas en anexos.

Dejo constancia de la originalidad y autenticidad de la mencionada investigación y declaro bajo juramento en razón a los requerimientos éticos, que el contenido de dicho documento, corresponde a mi autoría respecto a redacción, organización, metodología y diagramación. Asimismo, garantizo que los fundamentos teóricos están respaldados por el referencial bibliográfico, asumiendo un mínimo porcentaje de omisión involuntaria respecto al tratamiento de cita de autores, lo cual es de nuestra entera responsabilidad.

Se declara también que el porcentaje de similitud o coincidencia es de, el cual es aceptado por la Universidad Católica de Trujillo.

La Autora

DEALELY FAYFFER BENITES
DNI N° 63130169

INDICE

INFORME DE ORIGINALIDAD	Error! Bookmark not defined.
AUTORIDADES UNIVERSITARIAS.....	iii
CONFORMIDAD DEL ASESOR	iv
DEDICATORIA	v
AGRADECIMIENTO	vi
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD.....	vii
INDICE.....	viii
RESUMEN.....	ix
ABSTRACT	x
I. INTRODUCCIÓN	11
II. METODOLOGÍA	10
2.1. Enfoque, tipo y diseño de investigación	10
2.2. Participantes de la investigación	11
2.3. Escenario de estudio	11
2.4. Técnicas e instrumentos de recojo de datos/equipos de laboratorio	12
2.5. Técnicas de procesamiento y análisis de la información	12
2.6. Aspectos éticos en investigación	12
III. RESULTADOS	14
IV. DISCUSION.....	33
V. CONCLUSIONES	35
VI. RECOMENDACIONES	37
VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	38
ANEXOS	43
Anexo 1: Instrumentos de recolección de la información.....	43
Anexo 2: Matriz de categorías y subcategorías.....	49
Anexo 3: Consentimiento Informado.....	68

RESUMEN

La presente investigación titulada “Trabajo infantil y el principio superior del interés del niño en el Mercado modelo de Paita, 2022”, cuyo objetivo fue analizar la vulneración del principio del interés superior del niño a causa del trabajo infantil en el mercado modelo de Paita, 2022, el cual fue categorizado previamente, siendo la primera categoría el trabajo infantil y la segunda categoría se tuvo el interés del superior del niño.

En el desarrollo de la investigación ponemos en conocimiento que es de un enfoque cualitativo con diseño descriptivo simple. Porque su finalidad es la obtención de información de los entrevistados; para posteriormente analizar y explicar los datos, a razón de que se busca investigar el porqué de mis categorías teniendo como punto de partida mis objetivos, El escenario de estudio fue el Mercado modelo de Paita, lugar donde se desarrolla la investigación, la técnica ² de recolección de datos, que fue la entrevista, análisis de fuentes documentales con sus instrumentos.

Teniendo los resultados de las entrevistas se llega a la conclusión ⁶ que la vulneración del Interés superior del niño, se ve presente en su educación, pues baja su nivel poniendo en peligro un eficiente desarrollo académico y por ende afecta en su futuro profesional por la baja educación que está percibiendo producto del trabajo infantil porque las actividades que realiza el menor, es en horarios donde debe asistir a la escuela.

Palabras claves: Trabajo infantil, interés superior del niño, derechos.

ABSTRACT

The present investigation entitled "Child labor and the best interest of the child in the Paita Model Market, 2022", whose objective was: to analyze the violation of the principle of the best interest of the child due to child labor in the Paita model market , 2022, for which it has been previously categorized, having child labor as the first category and the interest of the child's superior as the second category.

In the development of the research we inform you that it is of a qualitative approach with a simple descriptive design. Because its purpose is to obtain information from the interviewees; to later analyze and explain the data, because it seeks to investigate the reason for my categories, taking my objectives as a starting point. The study setting was the Paita model market, where the research is carried out, the collection technique of data, which were the interview, analysis of documentary sources with their respective instruments.

According to the results of the interviews, it is concluded that the violation of the best interest of the child is present in their education, since it lowers their level, endangering an efficient academic development and therefore affects their professional future due to the low level of education. is receiving the product of child labor because the activities carried out by the minor, at times when he must attend school.

Keywords: Child labor, best interests of the child, risks.

I. INTRODUCCIÓN

La OIT tasa que unos seis millones de menores de edad tienden a sufrir explotación laboral en América Latina, realizando trabajos peligrosos que ponen en riesgo su vida. En su totalidad, uno de 10,5 millones se encuentra bajo la situación de trabajo infantil, esto refleja, que el 7,3 por ciento de la población regional de 5 a 17 años. La esclavitud infantil se viene dando mayormente el sector agrícola. Sin embargo, este no es solo un problema rural. Tanto la minería, los basureros, el trabajo doméstico, la cohetería y la pesca son también sectores denominados de alto riesgos para los niños que se encuentran laborando en este tipo de condiciones, poniendo en peligros sus vidas. (Organización internacional del trabajo, 2021).

En el país vecino de Argentina con la arribada de la Covid-19 el trabajo infantil aumento considerablemente por la baja económica que se suscitó en los hogares, y se empeoro tras la segunda ola debido a la escasa ayuda estatal hacia los hogares, en un país que mucho antes de la pandemia se suscitó, ya era bastante grande la caída de la actividad económica y la informalidad laboral era creciente con el pasar de los años. Un 23 % de los adolescentes entre 13 y 17 años trabajan largar horas para los mercados, mediante una encuesta que se realizó en Unicef a 2.869 hogares del país terminada en mayo último, por encima del 16 % de adolescentes que había elevado otra encuesta de octubre pasado, contabilizando así la mitad (47 %) de esos adolescentes comenzaron a trabajar y tener largas jornadas de trabajo durante la cuarentena, según informes, y los menores que desempeñaban su trabajo en las calles, aumento en cifras muy elevadas, ya que en ese momento asumían el rol de un adulto en el hogar (43 %), haciendo las compras (70 %) así como también limpiando y cocinando. (Arias, Espinosa, Montoya y Botero, 2021)

El Perú no es ajeno a esta realidad, pues en la actualidad es evidente que el trabajo infantil muestra altos índices en diferentes partes del país, esto sin duda alguna lo hace ser un país con un elevado índice en comparación con toda Sudamérica, siendo testigos de esta problemática que afecta a los niños y adolescentes y es normal ver a los pequeños del hogar realizando alguna actividad en las calles con la finalidad de conseguir dinero para aportar con las necesidades que se requieran en el hogar sin tener en cuenta a los riesgos que se exponen. Esto guarda relación con lo señalado por Beneve (2011) cuando resaltó que la violencia infantil se encuentra en los altos índices de explotación laboral.

Guiándonos con la Encuesta Nacional Especializada de Trabajo Infantil del INEI (Instituto Nacional de Estadística e Informática), tenemos como suma a más de un millón de

niños y adolescentes entre los 5 y 17 años que han trabajado en nuestro país. De esta cifra dada, 241,998 adolescentes son sometidos a realizar actividades que exceden en su totalidad las cincuenta horas semanales, lo cual por causas que ya se conocen se puede considerar como trabajo peligroso, ya que están sometidos a largas horas de jornada, donde quedan expuestos. (Diario Correo, 2019).

En el mercado modelo de Paita el trabajo infantil es un problema que aumenta significativamente por diferentes causas como es la pobreza, la violencia familiar, la falta de oportunidades, etc.

Del análisis del problema llegamos a la conclusión que el trabajo de los menores de edad vulnera y afecta de gran manera el principio del interés superior del niño, pues esto hace que los niños y adolescentes no se desarrollen adecuadamente como deberían, no gozan libremente de sus derechos reconocidos en nuestra Constitución, así como de los tratados internacionales.

En este sentido teniendo un panorama claro del problema de investigación, urge diseñar políticas públicas con el único fin de evitar y erradicar el trabajo infantil, permitiendo de esta manera que los niños y niñas dediquen más tiempo a sus actividades escolares y recreativas con la finalidad de desarrollarse plenamente.

Por lo tanto, es necesario desarrollar una investigación dirigida a estudiar el trabajo infantil para tener un conocimiento de la problemática que vulnera este principio afectando a los niños que trabajan en el Mercado Modelo de Paita.

Los resultados de esta investigación nos van a permitir conocer de cerca las diferentes deficiencias para solucionar este problema, sin embargo, estos resultados nos ayudaran a aplicar de manera correcta las normas con el propósito de eliminar este problema.

Es de nuestro conocimiento que toda investigación muestra un valor teórico cuando permite estudiar, analizar, identificar, indagar y criticar una investigación. En tal sentido, la investigación teórica de la presente investigación es importante, porque contribuirá a descubrir e identificar nuevos enfoques que se desarrollaran posteriormente en las futuras investigaciones jurídicas.

Asimismo, del presente trabajo se obtuvieron nuevos conocimientos brindados por el investigador y por otro lado tenemos al lector que va a poder acceder a esta fuente para adquirir estos conocimientos logrados y que quedaran plasmados en esta investigación,

agregamos también que esta investigación es de gran interés porque ayuda a generar nuevos conocimientos en beneficio de profesionales y futuros abogados.

Por estas razones se planteó el siguiente problema: ¿De qué manera el trabajo infantil vulnera el principio del interés superior del niño en el mercado modelo de Paita, 2022?

La presente investigación se justifica en base al objetivo que se pretende lograr, su resultado nos permite descubrir soluciones concretas frente al trabajo que realizan los niños en el Mercado Modelo de Paita 2022.

Con el propósito de resolver el problema planteado se tuvo como objetivo general analizar la vulneración del principio del interés superior del niño a causa del trabajo infantil en el mercado modelo de Paita, 2022, y como objetivos específicos se ha considerado Analizar la vulneración del principio del interés superior del niño frente al trabajo en el Mercado Modelo de Paita 2022, que afecta a los niños en su educación y desarrollo personal, así como también analizar de qué manera la Municipalidad Provincial de Paita implementa medidas para evitar la vulneración del principio del interés superior del niño frente al trabajo infantil en el Mercado Modelo de Paita 2022, y posteriormente analizar la eficiencia del marco normativo nacional e internacional para prevenir y erradicar el trabajo infantil en el Mercado Modelo de Paita 2022 y evitar que se vulnere el principio del interés superior del niño.

En consecuencia, se pudo obtener investigaciones relacionadas al tema en estudio, al respecto tenemos los antecedentes internacionales Cifuentes (2019) en su investigación titulada “Marco Constitucional de Protección Estatal de las niñas y niños frente a la Explotación Laboral” cuyo objetivo fue dar la determinación de la explotación que sufrían los menores en sus labores, donde concluye que no puede ser ignorada de ninguna manera, ya que con el pasar del tiempo, día tras día esta problemática aumenta, fijándose como algo normal que los pequeños realicen estos trabajos de una manera informal en diferentes lugares de la ciudad con bastante exposición al peligro, con el único fin de poder vender para su subsistencia y la de su familia. Cabe resaltar que la economía es una de las causas más predominantes, pero entre otras están los hogares desintegrados, la violencia intrafamiliar, la falta de educación y de oportunidades de trabajo para los padres de los menores, estas causas son las mismas que generan negativamente para que exista explotación laboral infantil. Los menores que trabajan, no estudian y aquellos que logran desempeñar estas dos

últimas a la vez, su rendimiento académico nunca va a ser el mismo ya que no se dedican en su totalidad a realizar sus actividades como se debería y traerá consigo problemas conductuales. La educación a los padres e hijos es de bastante importancia, ya esto es base para la concienciación siendo que gracias a esto se logrará la toma de decisiones correctas y la práctica de valores, evitando los riesgos negativos que se producirían en el menor en un futuro.

Rocha (2018) en su investigación titulada “La evolución legislativa y discursiva en base al Trabajo Infantil en Colombia y en la Organización Internacional del Trabajo”. (Tesis de Pregrado). Universidad de los Andes. Colombia. Concluye que:

La evolución que se ha ido dando en relación del Trabajo Infantil tanto en Colombia como en el escenario internacional solo revelan la existencia de dos formas de discursos que han dominado la legislación: i) la doctrina de la situación irregular y ii) el de la protección integral. La doctrina de la situación irregular, inicia y parte de la concepción del niño en su calidad como menor de edad, el cual no tiene la suficiente capacidad para celebrar actos y negocios jurídicos. Esta es una perspectiva legal y no interdisciplinaria, en la que indica que únicamente tiene resguardo del Estado cuando el menor se encuentre en situaciones de riesgo por no estar dentro de lo normal del derecho positivo. Respecto a las leyes estas son las que consagran situaciones consideradas normales, como que el niño menor de 18 años incapaz esté legalmente representado o que no cometa actos delictivos. Si se ve en condiciones contrarias, está en una acción irregular. El Estado es quien determina cuándo esto se da o sucede, y en ese momento es que adopta medidas con el fin de castigarlo o protegerlo, todo esto va a depender de la situación legal en la que se encuentre el menor. De esta forma, la representación y protección del niño le corresponde en primer punto a la familia, y si la familia no se encuentra presente, le corresponde al Estado, de manera subsidiaria. Sin embargo, para la doctrina de la protección integral, el niño es concebido desde un enfoque interdisciplinario y no meramente legal, así como las distintas soluciones a las situaciones difíciles en las que se pueda encontrar, también se determinan desde otros campos. Las medidas que se generan con respecto a los menores no son solamente remedios o sanciones, sino acciones encaminadas a garantizar los derechos de esta población. De esta manera, el Estado tiene que estar siempre presente, no solo cuando falte algún familiar que le pueda brindar algún tipo de

protección. Por esa razón, se consagra el principio de corresponsabilidad, entre la familia, la sociedad y el Estado.

Chavéz y Chevarría (2019) en su investigación titulada “El Interés Superior del Niño, y Adolescente: Un estudio sobre su regulación en la Legislación Peruana y su aplicación en la Jurisprudencia sobre Tenencia”. (Tesis de Pregrado). Pontificia Universidad Católica del Perú. Perú. Concluye que:

Empezando por la Doctrina de la Protección Integral esta doctrina propiamente dicha tiene que enfocarse al Interés Superior del Niño, Niña y Adolescente como un principio, un derecho y una norma de procedimiento donde su único fin es lograr bienestar. Para que se concluya este efecto, es de total importancia impulsar su desarrollo integral mediante la satisfacción de sus derechos y un nivel de vida que sea adecuado y mantenga los cuidados necesarios.

Galindos (2019) en su investigación titulada “Diseño de Políticas Públicas para una adecuada protección contra la Explotación Infantil Laboral en la Ciudad de Trujillo”. (Tesis de Pregrado). Universidad César Vallejo. Perú. Concluye que:

El diseño de Políticas Públicas va ayudar a disminuir los niveles de Explotación Infantil Laboral, en el paso que se vaya involucrando el Estado y la Sociedad Civil organizada, haciendo siempre un control eficaz - permanente, identificando previamente a los involucrados y haciéndolos formar parte del proceso en cuanto al diseño de la Política Pública. Después de poder ver lo que en el trabajo se ha investigado, que la explotación en los niños sigue muy vigente a pesar de que en nuestra localidad se ha logrado tener una educación tanto primaria como hasta estudios universitarios, sin embargo, el Perú viene acarreado problemas de falta de orientación y conocimientos de cómo llevar una vida con deberes y derechos.

Ticona (2019) en su investigación titulada “Maltrato Infantil y ausencia del Principio del Interés Superior del Niño”. (Tesis de Pregrado). Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez. Perú. Concluye que:

Las normas legales, nacionales e internacionales, ambas, consagran el Interés Superior del Niño. Las primeras, en tratados, acuerdos, convenciones y

declaraciones. Las segundas, en leyes específicas como las Normas de Familia y la Ley de los Derechos del Niño.

En cuanto al marco teórico se desarrollaron definiciones referentes al objeto de estudio como es el trabajo infantil y el principio del interés superior del niño.

Referente al trabajo infantil existen diferentes definiciones, trabajar libremente es un derecho, sin embargo, un niño no está obligado a realizarlo, en tal sentido el trabajo infantil va en aumento en nuestro país.

Al respecto la Convención de Naciones Unidas (2006) describe sobre los Derechos fundamentales lo siguiente:

La palabra niño es todo ser humano menor de 18 años de edad. El término trabajo infantil suele conceptualizarse como todo trabajo que priva a los menores de su niñez, su potencial y su dignidad, y que en consecuencia resulta perjudicial para su desarrollo físico y psicológico.

Por otro lado, Tacca, Alva y Cheire (2020) señalaron que se alude al trabajo que: es de riesgo y trae consigo peligrosidad y es perjudicial para el bienestar físico, mental o moral de los niños y/o interfiere con su escolarización ya que a raíz de esto se les priva de asistir a sus clases escolares, obligándoles a abandonar la escuela de forma prematura o les exige combinar el estudio con un trabajo excesivamente largo y pesado.

Existen muchas formas del trabajo infantil, como por ejemplo en los mercados, según CSI (2008), "en este grupo encontramos a los niños que trabajan con sus familias, por lo general vienen de otros lugares, y se dedican a las labores en un puesto o cargan bultos en carretilla o lo hacen vendiendo diferentes productos (p.3).

La venta ambulatoria que según CSI (2008), describe que en este grupo encontramos a los niños que venden golosinas en diversos puntos de la ciudad (mercados, semáforos, afuera de los centros comerciales, etc.) (p. 3).

Trabajo en economía informal CSI (2008) define en este grupo a los niños que trabajan lustrando zapatos, andan por las calles mendigando, venden periódicos o recogen la basura. Algunas de estas formas resultan claramente evidentes mientras que otras están ocultas al público (p. 3).

Y por último el trabajo doméstico, CSI (2008) afirma que es considerado una actividad aceptable, este se realiza dentro del hogar, pero cuando el trabajo doméstico es realizado fuera del hogar, los niños y niñas realizan largas jornadas, no tienen ocasión de

asistir a la escuela y se encuentran aislados de su familia y amigos. (p. 3)

Según la Bhalotra y Tzannatos (2003) son muchos los motivos que influyen en la decisión de someter a un niño o niña al Trabajo Infantil. Pero en su mayoría es aceptado porque se justifica que se realiza por razones de pobreza y necesidad.

La pobreza dentro de un hogar es sin lugar a duda una de las causas significativas de este problema. La mayor parte de estos niños tienen diferentes actividades y provienen de hogares muy pobres o de lugares muy lejanos donde el estado no hace nada o no interés de ayudar a este sector de familias, es por tal razón trabajan para aportar económicamente en los diferentes gastos del hogar. (Silva, Araújo, Souza, Oliveira y Barros, 2021)

Como indica Isaias, Flores, Gonzales y Estrada (2021) ¹ la pobreza es sin duda la causa principal del Trabajo Infantil. Muchos niños trabajan para ayudar a su familia y no ser una carga. Pero el Trabajo Infantil no hace otra cosa que generar más pobreza (p. 25).

La escasa y poca inversión del Estado a la educación crea un sistema incorrecto. Asimismo, la mala y colapsada infraestructura escolar, los planes de estudio inapropiados, la indisciplina, y una mala y deficiente preparación de los docentes hace poco factible la escuela como plan de formación, este problema hace que los niños busquen otra alternativa y deciden trabajar. Isaias, Flores, Gonzales y Estrada (2021)

La consecuencia principal es indiscutiblemente no poder acceder a una educación por el tiempo que ocupa en realizar actividades laborales, esto le impide que pueda acudir a una escuela de manera regular y si lo hace pues muestra un bajo rendimiento académico en relación con los niños que no realizan actividades laborales (Defensoria del Pueblo, 2014, p. 16).

Por otro lado, Acuario (2015) considera que define la desigualdad; afecta los derechos fundamentales de la niñez; acelerando de una manera rápida el proceso de maduración; tiene un límite adecuado proceso educativo; los enfrenta a un ambiente adulto y hostil; genera pérdida de la autoestima, problemas de adaptación social y traumas (p. 6-7).

Según Acuario (2015) otra consecuencia es la física y psíquica, esta produce:

¹ Enfermedades crónicas; dependencia de fármacos; retraso en el crecimiento; agotamiento físico; abusos físicos y psíquicos; picaduras de insectos y animales ponzoñosos; infecciones a causa de químicos; heridas, dolor de huesos, deformación en la parte ósea, intoxicación, desnutrición y riesgo de

producirse la muerte (p. 6-7).

Asimismo, Acuario (2015) “manifiesta que el retraso escolar del niño o niña que trabaja incurre a la larga en deserción escolar debido a que no logra asistir descansado y bien alimentado a la escuela para poder aprovechar adecuadamente los cursos y enseñanzas recibidas” (p. 6-7).

El trabajo ligero infantil, sobre este tema Bhalotra y Tzannatos (2003) señalaron que “lo siguiente que, bajo una estricta supervisión, los trabajos ligeros pueden ser una parte esencial del proceso de socialización y desarrollo de los niños, ya que les permiten aprender a asumir responsabilidades y enorgullecerse de sus propios logros” (p. 3).

Agrega también que los trabajos ligeros ayudan en el desarrollo familiar, es por ello que este tipo de trabajos está permitido. Asimismo, ayuda a desarrollar muchas habilidades que le serán útiles a los niños, ayuda a obtener experiencia de igual forma ayuda en el proceso de formación personal para convertirse en una persona útil en la sociedad. Bhalotra y Tzannatos (2003)

El trabajo infantil peligroso, es aquel trabajo, que es realizado en las peores y peligrosas condiciones donde los niños están más propensos a sufrir alguna lesión e incluso perder la vida, o enfermarse a consecuencia de las escasas medidas de seguridad, de salud en los centros laborales . Bhalotra y Tzannatos (2003)

En palabras de la Defensoría del Pueblo (2014) menciona que:

Para prevenir el trabajo infantil se requiere la voluntad política de los Estados con la finalidad de demandar a todo adulto que comete este tipo de delito y que este sometiendo a un niño a labores que ellos no pueden realizar vulnerando sus derechos. De esta manera se podrá evitar la explotación y erradicar este problema Bhalotra y Tzannatos (2003)

El Principio del Interés Superior del Niño, López (2015), sostiene que esta coyuntura jurídica referente a la protección del menor, se enlaza a todas las decisiones judiciales, por parte de las circunstancias que ameritan que el principio de interés superior del niño, este por encima de todo (p. 52-53).

El Principio del Interés Superior del Niño, tal como afirmaron Jiménez, Cuesta y Vilela (2020), es una exigencia, una obligación y no una simple recomendación o llamado, es una orientación que conlleva un mandato para la actuación de las autoridades de gobierno y la familia (p. 441).

Por lo tanto, esto significa según Aquize, Del Carpio, & Mejía (2014),” que este

principio tendría que aplicarse teniendo en consideración cómo los derechos y los intereses del niño y del adolescente se ven perjudicados, por las decisiones y las medidas que se adopten por estos sujetos (p. 8).

Para Cillero (2007) las características son las siguientes:

Es una garantía, ya que toda decisión que englobe al niño, debe prever sus derechos como algo fundamental; es de una gran extensión ya que no solo obliga al legislador sino también a todas las autoridades e instituciones públicas y privadas y a los padres; también es una norma de interpretación y/o de resolución de conflictos jurídicos (p. 109).

Con respecto al marco referencial tenemos las siguientes definiciones, como Derechos humanos que son aquellos derechos inherentes a todas las personas. Definen las relaciones entre los individuos y las estructuras de poder, especialmente el Estado. Delimitan el poder del Estado y, al mismo tiempo, exigen que el Estado adopte medidas positivas que garanticen condiciones en las que todas las personas puedan disfrutar de sus derechos humanos (Luna, Seminario, Mendoza y Reyes, 2021, p. 19); Riesgo que es la probabilidad de que se materialice el daño potencial ocasionado por el peligro. Santana, Kiss y Andermann (2019) Trabajo forzoso es todo trabajo o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera y para el cual dicho individuo no se ofrece voluntariamente (Pereda, Codina y Kanter, 2021) Trabajo: aquella inversión consciente e intencional (retribuida o no, con o sin cláusulas contractuales) de una determinada cantidad de esfuerzo (individual o colectivo) en orden a la producción de bienes, elaboración de productos o realización de servicios con los que satisfacer algún tipo de necesidades humanas. (Mas, Acebo, Gaibor, Chavez y Nuñez, 2020). Trabajo infantil: Aquella labora realizada por un menor de edad, muchas veces sometido a diferentes abusos debido a su condición. (Villalobos, De Castro y Rojas, 2017) Violencia familiar: Aquella violencia realizada en la intimidad familiar, se realiza entre miembros de la familia y se puede realizar de forma física, psicológica y económica. (Visser, 2021) .Esclavitud infantil: Situación de sometimiento donde un menor es obligado a realizar labores. (Zeladita, Montes, Moran, Zegarra, Cuba y Aparco, 2020)

II. METODOLOGÍA

2.1. Enfoque, tipo y diseño de investigación.

El enfoque de mi investigación es cualitativo porque se recopiló información de la realidad la cual se analizó e interpretó con la finalidad de construir nuevos conocimientos acerca del trabajo infantil y el derecho superior del niño, ya que vemos hoy en día que no hay un control respecto a la explotación de estos niños.

El tipo de investigación por su finalidad básica, por su profundidad descriptiva, porque se logra extraer información de la realidad en la que nos encontramos, por su profundidad es descriptiva porque luego de recabar datos se pudo analizar y procesar las situaciones y opiniones que se logró observar durante el estudio.

La elaboración de esta investigación es de diseño descriptivo simple, a razón de que se busca investigar el porqué de mis categorías teniendo como punto de partida mis

objetivos.

2.2. Participantes de la investigación

En la presente investigación ha sido la inquietud del interés superior del niño en cuanto a su vulneración mediante la entrevista de un grupo de siete personas entre ellos abogados, comerciantes, agentes de seguridad y madres de familia, aquellos que al ver la realidad materia de estudio, procedieron a dar su opinión a través de una entrevista.

Para el desarrollo del estudio, los participantes fueron seleccionados bajo el criterio del muestreo teórico, extrayendo características conforme a la necesidad de la investigación, quedando de la siguiente manera:

Participante 01: ELSA RIVERA LI

Edad: 42 años

Ocupación: Abogada

Participante 02: CESAR ERNESTO PICASSO PACHECO

Edad: 31 años

Ocupación: Abogado

Participante 03: FIORELLA MENDOZA VALLEJOS

Edad: 34 años

Ocupación: Comerciante

Participante 04: BRIANA MILAGROS NEGRINI GOMEZ

Edad: 31 años

Ocupación: Asesora de ventas

Participante 05: MIRELLA LISBETH HERNANDEZ GARCIA

Edad: 29 AÑOS

Ocupación: Agente de Seguridad

Participante 06: LADLESKA YUBISCA ESPINOZA OCAMPOS

Edad: 21 AÑOS

Ocupación: Agente de Seguridad

Participante 07: ANTHONY DIEGO BARRIENTOS REQUENA

Edad: 22 AÑOS

Ocupación: Patrullaje Preventivo

2.3. Escenario de estudio.

El escenario de estudio en la presente investigación fue el Mercado Modelo de Paita,

el cual se encuentra ubicado en el jirón Ex Mercado s/n piso 1, cerca al colegio San Francisco en la Provincia de Paita, Región de Piura, está construido de material noble y alberga 500 puestos fijos y tiene 400 puestos activos en la actualidad, este Mercado es administrado por la Municipalidad Provincial de Paita, lugar donde se identificó el problema y las entrevistas fueron de manera presencial.

2.4. Técnicas e instrumentos de recojo de datos/equipos de laboratorio.

➤ Técnicas

Una de las técnicas fue la entrevista, para recolectar datos importantes del problema, con la finalidad de conocer si el Trabajo Infantil en el Mercado Modelo de Paita 2022 vulnera el Principio del Interés Superior del Niño.

Análisis documental, realizando un análisis de las normas nacionales, así como también de las normas internacionales, observando diferencias y semejanzas con nuestra constitución Política del Perú.

➤ Instrumento

El instrumento utilizado fue la guía de entrevista y se estructuró con una relación de preguntas ordenadas, claras y relacionadas entre sí, y se aplicó a abogados especialistas en temas de familia, comerciantes y agentes de seguridad que laboran en el Mercado Modelo de Paita, así mismo este instrumento, contiene las preguntas del estudio y se utiliza con la finalidad de recolectar datos los participantes (entrevistados), en el presente estudio se aplicó de manera presencial e individual a cada entrevistado con una duración de 30 minutos, donde se pudo conversar con cada participante respecto a cada interrogante.

Guía de análisis Documental, el análisis se hizo realizando la técnica de subrayado para diferenciar los puntos más importantes.

2.5. Técnicas de procesamiento y análisis de la información.

La técnica utilizada fue la entrevista a cada uno de mis participantes, transcribí la respuesta, y procedí a realizar un análisis de acuerdo a las respuestas de cada participante, respuestas que seguidamente codifiqué, para posteriormente realizar una triangulación de datos y obtener resultados.

2.6. Aspectos éticos en investigación

Con respecto a los aspectos éticos en la presente investigación se tuvieron en cuenta los siguientes:

La confidencialidad. Los códigos de ética hacen énfasis en la seguridad y protección de la identidad de las personas que participan como informantes de la investigación. La confidencialidad se refiere tanto al anonimato en la identidad de las personas participantes en el estudio, como a la privacidad de la información que es revelada por los mismos.

Credibilidad. El criterio de credibilidad o valor de la verdad, también denominado como autenticidad, es un requisito importante debido a que permite evidenciar los fenómenos y las experiencias humanas, tal y como son percibidos por los sujetos. Se refiere a la aproximación que los resultados de una investigación deben tener en relación con el fenómeno observado, así el investigador evita realizar conjeturas a priori sobre la realidad estudiada.

Transferibilidad o aplicabilidad. La transferibilidad o aplicabilidad consiste en poder transferir los resultados de la investigación a otros contextos. Si se habla de transferibilidad se tiene en cuenta que los fenómenos estudiados están íntimamente vinculados a los momentos, a las situaciones del contexto y a los sujetos participantes de la investigación. La manera de lograr este criterio es a través de una descripción exhaustiva de las características del contexto en que se realiza la investigación y de los sujetos participantes.

III. RESULTADOS

3.1. El sujeto de investigación

Los sujetos de investigación son profesionales del Derecho, comerciantes y agentes de seguridad que laboran en el Mercado Modelo de Paita.

Entrevistados:

Participante 01: Elsa Rivera Li

Participante 02: Cesar Ernesto Picasso Pacheco

Participante 03: Fiorella Mendoza Vallejos

Participante 04: Briana Milagros Negrini Gomez

Participante 05: Mirella Lisbeth Hernandez Garcia

Participante 06: Ladleska Yubisca Espinoza Ocampos

Participante 07: Anthony Diego Barrientos Requena.

3.2. Categorización y subcategorización de las entrevistas

Tabla 1
Categorías y subcategorías del participante 1

Categorías	Preguntas	Participante 1	Frases codificadas	Sub categorías
Trabajo Infantil	¿Considera usted que los niños que laboran en el Mercado Modelo de Piura, tienen la edad adecuada para realizar dichos trabajos? ¿Por qué?	No ha presenciado a niños trabajando en el Mercado Modelo de Paita.	No ha presenciado de niños trabajando (...)	Vulnera su desarrollo integral del niño.
	¿Tiene conocimiento de los Derechos y Deberes que asisten a los niños? Explique	Derecho a la vida, a un trato igualatorio, sin discriminación de raza, sexo, religión, nacionalidad o su desarrollo físico, mental con actividades acorde a su edad a su identidad, a la alimentación, vivienda y salud.	Derecho a la vida, sin discriminación de raza, sexo, religión nacionalidad o su desarrollo físico.	Vulnera el derecho a una adecuada Educación. Peligro a su integridad física.
Vulneración del principio del interés superior del niño.	¿Usted tiene	Afecta su	derecho a gozar de su etapa de	Afecta su salud.

conocimiento de qué manera afecta a los niños el trabajo infantil?

niño, haciéndolo madurar a la fuerza.

Afecta su desarrollo a gozar de su etapa de niño.

No he visto niños laborando.

¿Tiene conocimiento de cuantas horas son las que trabajan los niños en el Mercado Modelo de Paita?

No he visto niños laborando.

Crecimiento prematuro

¿La Municipalidad de Paita, ha adoptado medidas dentro de las instalaciones del Mercado Modelo de Paita para erradicar el trabajo infantil? Si, no ¿Por qué?

Eso es competencia del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables en coordinación con SUNAFIL.

(...) Ministerio de la Mujer y Poblaciones vulnerables.

Vulnera el principio del interés superior del niño.

¿La Municipalidad de Paita, brinda charlas o realiza alguna campaña para prevenir el trabajo infantil en las instalaciones del Mercado Modelo de Paita? Si, no ¿Por qué?

Las charlas deben ser realizadas por el ente rector de la niñez y la infancia en nuestro país, es decir por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

(...) Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

¿Tiene conocimiento de alguna norma jurídica que prohíbe el trabajo infantil? Si, no Mencione

La ley general de inspección de trabajo, el reglamento de la ley general de inspección del trabajo, la inspección laboral SUNAFIL.

(...) la ley general de inspección del trabajo, la inspección laboral SUNAFIL.

¿Considera usted que la labor que desempeñan las personas que administran el Mercado Modelo de Paita son las correctas teniendo en cuenta que el trabajo infantil aumenta de manera consecutiva?

¿Debería implementarse alguna medida para ayudar a los niños que se dedican a actividades laborales que vulneran sus derechos considerando que no

La norma está dada el problema que el MINP no

están en edad para trabajar?

ejecuta medidas para supervisar su cumplimiento a nivel nacional.

(...) el problema que el MINP no ejecuta medidas para supervisar su cumplimiento.

¿Considera usted que las normas nacionales e internacionales son eficientes para prevenir el trabajo infantil en el Mercado Modelo de Paita?

Las normas están dadas, el problema es que la entidad a cargo no ejecuta medidas para supervisar su cumplimiento.

(...) la entidad a cargo no ejecuta medidas para supervisar su cumplimiento

2

Tabla 2

Categorías y subcategorías del participante 2

Categorías	Preguntas	Participante 2	Frases codificadas	Sub categorías
Trabajo Infantil	¿Considera usted que los niños que laboran en el Mercado Modelo de Piura, tienen la edad adecuada para realizar dichos trabajos? ¿Por qué?	Depende de la edad que hablemos, ya que si la edad es adecuada para que a través de una carta poder otorgar la autorización de laborar sin ningún problema.	(...) Existen casos de niños que con autorización de sus padres realizan trabajos, pero realizan trabajos leves.	Vulnera su desarrollo integral.
	¿Tiene conocimiento de los Derechos y Deberes que asisten a los niños? Explique		(...) La ley prohíbe el trabajo infantil en todas sus modalidades, sin embargo, este problema sigue vigente y vulnerando derechos específicamente de menores que por necesidad se ven obligados a trabajar para ayudar en los gastos del hogar.	Vulnera el derecho a una adecuada Educación
	¿Usted tiene conocimiento de qué manera afecta a los niños el trabajo infantil?	Si tengo conocimiento y conforme al tema en mención la ley prohíbe el trabajo infantil por debajo de la edad mínima de 14 años.		Peligro a su integridad física
	¿Tiene conocimiento de cuantas horas son las que trabajan los niños en el Mercado Modelo de Paita?			Afecta su salud
Vulneración del principio del interés superior del niño.	¿La Municipalidad de Paita, ha adoptado medidas dentro de las instalaciones del Mercado Modelo de Paita para erradicar	Si hablamos de menores de 14 años estuviéramos vulnerando muchos derechos, ya que los menores tienen derechos y deben de		

<p>el trabajo infantil? Si, no ¿Por qué? ¿La Municipalidad de Paita, brinda charlas o realiza alguna campaña para prevenir el trabajo infantil en las instalaciones del</p>	<p>estudiar. Desde que abren el mercado o más temprano de 6 am a 6 pm.</p>	<p>(...) no existe un horario fijo, además los niños que se dedican a labores en el Mercado de Paita no asisten a la escuela y ocupan esas horas en trabajar.</p>	<p>Crecimiento prematuro</p>
<p>Mercado Modelo de Paita? Si, no ¿Por qué? ¿Tiene conocimiento de alguna norma jurídica que prohíbe el trabajo infantil? Si, no Mencione</p>	<p>No, ya que la fiscalización en Paita su tema fuerte son los bares y cantinas.</p>	<p>(...) la falta de fiscalización en el Mercado Modelo de Paita permite que siga existiendo el trabajo infantil y no pueda erradicarse.</p>	<p>Vulnera el principio del interés superior del niño</p>
<p>¿Considera usted que la labor que desempeñan las personas que administran el Mercado Modelo de Paita son las correctas teniendo en cuenta que el trabajo infantil aumenta de manera consecutiva? ¿Debería implementarse alguna medida para ayudar a los niños que se dedican a actividades laborales que vulneran sus derechos considerando que no están en edad para trabajar?</p>	<p>No lo realiza, asumo que no lo tiene como tema fundamental o primordial.</p>	<p>(...) frente a este problema se debe actuar inmediatamente con la finalidad de proteger a los niños que realizar este tipo de actividades.</p>	
<p>¿Debería implementarse alguna medida para ayudar a los niños que se dedican a actividades laborales que vulneran sus derechos considerando que no están en edad para trabajar? ¿Considera usted que las normas nacionales e internacionales son eficientes para prevenir el trabajo infantil en el Mercado Modelo de Paita?</p>	<p>El Código de Niños y Adolescentes y la ley procesal del trabajo hasta el Código Penal. No es la correcta.</p>	<p>(...) estas instituciones tienen la finalidad de proteger a los niños, cuando se ven vulnerados sus derechos afectando el interés superior del niño.</p>	
		<p>(...) No es la correcta.</p>	

Si se debería y actuar de oficio, mas no a través de denuncias.

(...) esto permitiría actuar rápidamente para tratar de disminuir el numero de casos o erradicar el trabajo infantil en todas sus formas.

Son eficientes, pero lamentablemente no se cumplen y, asimismo, muchas se desconocen.

(...) las normas están establecidas, lo que falta es aplicarlas de manera correcta para erradicar este problema.

2
Tabla 3
Categorías y subcategorías del participante 3

Categorías	Preguntas	Participante 3	Frases codificadas	Sub categorías
Trabajo Infantil	¿Considera usted que los niños que laboran en el Mercado Modelo de Paita, tienen la edad adecuada para realizar dichos trabajos? ¿Por qué?	No, porque son pequeños ellos deben estar en el colegio estudiando y jugando.	Los niños que trabajan no asisten a la escuela.	Vulnera su desarrollo integral del niño.
	¿Tiene conocimiento de los Derechos y Deberes que asisten a los niños? Explique	Si, derecho a una casa, a una familia y a su educación.		Vulnera el derecho a una adecuada Educación.
	¿Usted tiene conocimiento de qué manera afecta a los niños el trabajo infantil?		Todo niño tiene derecho a una vivienda, a vivir en un ambiente familiar y a una adecuada educación.	Peligro a su integridad física.
	¿Tiene conocimiento de cuantas horas son las que trabajan los niños en el Mercado Modelo de Paita?	Le afecta psicológicamente, porque no viven sus etapas como se debe.		
Vulneración del	¿La Municipalidad de		Es uno de los	

principio del interés superior del niño.

Paita, ha adoptado medidas dentro de las instalaciones del Mercado Modelo de Paita para erradicar el trabajo infantil? Si, no ¿Por qué?
¿La Municipalidad de Paita, brinda charlas o realiza alguna campaña para prevenir el trabajo infantil en las instalaciones del Mercado Modelo de Paita? Si, no ¿Por qué?
¿Tiene conocimiento de alguna norma jurídica que prohíbe el trabajo infantil? Si, no Mencione
¿Considera usted que la labor que desempeñan las personas que administran el Mercado Modelo de Paita son las correctas teniendo en cuenta que el trabajo infantil aumenta de manera consecutiva?
¿Debería implementarse alguna medida para ayudar a los niños que se dedican a actividades laborales que vulneran sus derechos considerando que no están en edad para trabajar?
¿Considera usted que las normas nacionales e internacionales son eficientes para prevenir el trabajo infantil en el Mercado Modelo de Paita?

No, no tengo conocimiento.

No, porque no hay mucha focalización en esos temas.

No, porque no hay personas capacitadas para esos temas.

No tengo conocimiento.

No, porque cada vez hay más niños trabajando en los mercados.

Si, para salvaguardar su

problemas mas frecuentes que presentan los niños que trabajan.

Las instituciones encargadas de adoptar medidas para erradicar el trabajo infantil no realizan su trabajo de manera correcta.

Las charlas son una estrategia para erradicar el trabajo infantil en el Mercado Modelo de Paita.

No conoce

La pobreza es un factor que influye

Afecta su salud.

Crecimiento prematuro

Vulnera el principio del interés superior del niño.

integridad.

para que un niño trabaje, porque producto de ello contribuirá en los gastos del hogar.

No, porque no se cumplan.

Las medidas que se implementen para erradicar el trabajo infantil son de mucha ayuda sin embargo no se aplican de manera correcta.

2
Tabla 4
Categorías y subcategorías del participante 4

Categorías	Preguntas	Participante 4	Frases codificadas	Sub categorías
Trabajo Infantil	¿Considera usted que los niños que laboran en el Mercado Modelo de Piura, tienen la edad adecuada para realizar dichos trabajos? ¿Por qué?	No, porque ellos están en la edad de disfrutar su niñez, no ser obligados a trabajar a su corta edad.	Los niños deben ocupar su tiempo realizando otras actividades, jugar, estudiar, etc.	Vulnera su desarrollo integral del niño.
	¿Tiene conocimiento de los Derechos y Deberes que asisten a los niños? Explique	Si, son derechos y deberes que todos debemos de cumplir por el bienestar de todos los niños del mundo.	Están establecidos en nuestra constitución.	Vulnera el derecho a una adecuada Educación.
	¿Usted tiene conocimiento de qué manera afecta a los niños el trabajo infantil?	Su integridad emocional, de esta manera ellos se privan de todo lo que a su edad deben disfrutar.	El desarrollo integral del niño y las etapas de crecimiento.	Peligro a su integridad física.
Vulneración del principio del interés superior del niño.	¿Tiene conocimiento de cuantas horas son las que trabajan los niños en el Mercado Modelo de Paita?	Sin exageración deben ser por lo menos 8 horas.	Son muchas horas para un niño de temprana edad.	Afecta su salud.
	¿La Municipalidad de Paita, ha adoptado	No, porque lamentablemente solo		

medidas dentro de las instalaciones del Mercado Modelo de Paita para erradicar el trabajo infantil? Si, no ¿Por qué?

buscan su beneficio personal.

Existe un descontento de las personas que laboran en el Mercado Modelo de Piura, pues nos indican que las autoridades encargadas de la administración solo buscan su beneficio personal y poco les importa.

Crecimiento prematuro

¿La Municipalidad de Paita, brinda charlas o realiza alguna campaña para prevenir el trabajo infantil en las instalaciones del Mercado Modelo de Paita? Si, no ¿Por qué?

No, porque no les interesa.

La Municipalidad de Paita muestra un desinterés ante este problema.

Vulnera el principio del interés superior del niño.

¿Tiene conocimiento de alguna norma jurídica que prohíbe el trabajo infantil? Si, no Mencione

¿Considera usted que la labor que desempeñan las personas que administran el Mercado Modelo de Paita son las correctas teniendo en cuenta que el trabajo infantil aumenta de manera consecutiva?

No, desconozco.

Se desconoce.

No, claro que no porque ellos deberían erradicar eso.

¿Debería implementarse alguna medida para ayudar a los niños que se dedican a actividades laborales que vulneran sus derechos considerando que no están en edad para trabajar?

Deberían de tomar todas las medidas posibles porque eso no debería permitir.

No aplican de manera correcta las medidas para erradicar este problema.

¿Considera usted que las normas nacionales e internacionales son eficientes para prevenir el trabajo infantil en el Mercado Modelo de

Las medidas que se adopten no solucionarían el problema, porque no se aplican de manera correcta.

Paita?

No las están tomando en cuenta.

Las normas nacionales e internacionales protegen a los niños que trabajan.

Tabla 5
Categorías y subcategorías del participante 5

Categorías	Preguntas	Participante 5	Frases codificadas	Sub categorías
Trabajo Infantil	¿Considera usted que los niños que laboran en el Mercado Modelo de Piura, tienen la edad adecuada para realizar dichos trabajos? ¿Por qué?	No, sea la edad que tengan, mientras no cumplan la mayoría de edad deberían realizar otras labores como son sus estudios, recreación y si bien es cierto apoyo con ciertas labores dentro del hogar.	Los niños deben dedicarse a otras actividades como estudiar, jugar para su desarrollo integral.	Vulnera su desarrollo integral del niño.
	¿Tiene conocimiento de los Derechos y Deberes que asisten a los niños? Explique	Sí, todos los niños tienen distintos derechos que protegen su integridad tanto física, psicología y social de tal manera también sus deberes que compensan cada uno de sus derechos.	Todos los niños tienen derecho a la educación, vivienda, a vivir en un ambiente sano.	Vulnera el derecho a una adecuada Educación. Peligro a su integridad física.
Vulneración del principio del interés superior del niño.	¿Usted tiene conocimiento de qué manera afecta a los niños el trabajo infantil?	En muchas ocasiones el trabajo infantil afecta su conocimiento, se centran en ganar dinero y no se preocupan por adquirir nuevos conocimientos. Desconozco.	El trabajo infantil va en aumento, es por ello que urgente se apliquen de manera correcta	Afecta su salud.
	¿Tiene conocimiento de cuantas horas son las que trabajan los		Desconozco	Crecimiento prematuro

niños en el Mercado Modelo de Paita?

No lo creo, aún persiste el trabajo infantil.

¿La Municipalidad de Paita, ha adoptado medidas dentro de las instalaciones del Mercado Modelo de Paita para erradicar el trabajo infantil? Si, no ¿Por qué?

Vulnera el principio de interés superior del niño.

La ley 28190, prohíbe el trabajo infantil.

¿La Municipalidad de Paita, brinda charlas o realiza alguna campaña para prevenir el trabajo infantil en las instalaciones del Mercado Modelo de Paita? Si, no ¿Por qué?

Desconozco.

¿Tiene conocimiento de alguna norma jurídica que prohíbe el trabajo infantil? Si, no Mencione

Existe una ley que prohíbe el trabajo a niños menores de 14 años (28190)

¿Considera usted que la labor que desempeñan las personas que administran el Mercado Modelo de Paita son las correctas teniendo en cuenta que el trabajo infantil aumenta de manera consecutiva?

Las personas del área administrativa no tienen en cuenta el trabajo realizado por los niños.

Las autoridades administrativas no aplican las medidas para erradicar el trabajo infantil.

¿Debería implementarse alguna medida para ayudar a los niños que se dedican a actividades laborales que vulneran sus derechos considerando que no están en edad para trabajar?

Es su deber proteger a los niños.

Las autoridades deberían velar más por la integridad de los niños.

¿Considera usted que las normas nacionales

Las medidas buscan

e internacionales son
eficientes para
prevenir el trabajo
infantil en el
Mercado Modelo de
Paita?

No lo son, pues o se
tienen en cuenta.

erradicar el trabajo
infantil.

Las normas
implementadas para
erradicar este problema
no cumplen su
finalidad.

2

Tabla 6

Categorías y subcategorías del participante 6

Categorías	Preguntas	Participante 6	Frases codificadas	Sub categorías
Trabajo Infantil	¿Considera usted que los niños que laboran en el Mercado Modelo de Piura, tienen la edad adecuada para realizar dichos trabajos? ¿Por qué?	Muchos de ellos que son niños o niñas entre edades de 4 a 10 no, porque son seres que aún están en crecimiento mereciendo ambientes adecuados donde puedan desarrollarse adecuadamente, pero la realidad es otra , muchos de ellos por no decir la gran mayoría realizan eso con la única finalidad de comer o ser explotados por sus padres.	Los niños a esa edad están en crecimiento y por lo tanto no están preparados para realizar actividades laborales en el Mercado Modelo de Paita.	Vulnera su desarrollo integral del niño.
Vulneración del principio del interés superior del niño.	¿Tiene conocimiento de los Derechos y Deberes que asisten a los niños? Explique	Sí, todo ser humano tiene derechos, pero específicamente al marco conceptual de los derechos de los niños, explica que deben crecer en ambientes adecuados y con las garantías para solventar su desarrollo.	Los niños tienen derecho a una educación, salud, vivienda, etc.	Vulnera el derecho a una adecuada Educación.
	¿Usted tiene conocimiento de qué manera afecta a los niños el trabajo infantil?	No, pero según lo que se ha podido observar a lo largo de los años, muchos de esos niños se convierten en violadores, depravados, asesinos o se pierden en los vicios del alcohol y drogas.	El mercado es un ambiente no apto para un niño.	Peligro a su integridad física.
	¿Tiene conocimiento de cuantas horas son las que trabajan los niños en el Mercado Modelo de Paita?	Pueden llegar a trabajar jornadas por más 12 horas.	Se han realizado campañas, pero medidas donde se erradique, no.	12 horas aprox. Trabaja un niño.

¿La Municipalidad de Paita, ha adoptado medidas dentro de las instalaciones del Mercado Modelo de Paita para erradicar el trabajo infantil? Si, no ¿Por qué?

La Municipalidad no realiza charlas.

Crecimiento prematuro

No, porque no tiene personas que se dedican netamente a eso.

¿La Municipalidad de Paita, brinda charlas o realiza alguna campaña para prevenir el trabajo infantil en las instalaciones del Mercado Modelo de Paita? Si, no ¿Por qué?

No

La OIT prohíbe el trabajo infantil y protege a los niños que realizan trabajos a temprana edad.

Vulnera el principio del interés superior del niño.

¿Tiene conocimiento de alguna norma jurídica que prohíbe el trabajo infantil? Si, no Mencione

¿Considera usted que la labor que desempeñan las personas que administran el Mercado Modelo de Paita son las correctas teniendo en cuenta que el trabajo infantil aumenta de manera consecutiva?

No, deberían implementarse supervisiones o investigaciones para encontrar el porqué de lo que sucede a diario.

Esto ayudara a disminuir el índice de niños que realizan labores en el Mercado de Paita.

¿Debería implementarse alguna medida para ayudar a los niños que se dedican a actividades laborales que vulneran sus derechos considerando que no están en edad para trabajar?

Si, muchos de ellos son niños sin hogar o violentados.

El Estado debe proteger a través de sus organismos encargados a proteger a los niños que se dedican o son obligados a realizar estas actividades.

¿Considera usted que las normas nacionales e internacionales son eficientes para prevenir el trabajo

No.

No son eficientes.

infantil en el
Mercado Modelo de
Paita?

2
No.

Tabla 7
Categorías y subcategorías del participante 7

Categorías	Preguntas	Participante 7	Frases codificadas	Sub categorías
Trabajo Infantil	¿Considera usted que los niños que laboran en el Mercado Modelo de Piura, tienen la edad adecuada para realizar dichos trabajos? ¿Por qué?	No, considero que los menores de 18 años no tienen la edad adecuada para trabajar.	La edad adecuada para realizar actividades laborales a después de los 18 años de edad.	
	¿Tiene conocimiento de los Derechos y Deberes que asisten a los niños? Explique	Si, de algunos, pero sus derechos no se cumplen a cabalidad.	Derecho a la educación, a una familia, vivienda y a un libre desarrollo.	
	¿Usted tiene conocimiento de qué manera afecta a los niños el trabajo infantil?	El trabajo infantil afecta su salud, educación y muchas veces los priva de su recreación.	Este tipo de actividades afecta directamente la salud, educación y aun libre desarrollo.	
Vulneración del principio del interés superior del niño.	¿Tiene conocimiento de cuantas horas son las que trabajan los niños en el Mercado Modelo de Paita?	Desconozco, ya que no permanezco en el mismo sector las 24 horas.	No sabe con exactitud el numero de horas que trabaja un niño en el mercado modelo de Paita.	
	¿La Municipalidad de Paita, ha adoptado medidas dentro de las instalaciones del Mercado Modelo de Paita para erradicar el trabajo infantil? Si, no ¿Por qué?	No hay medidas hasta el momento.	No existen medidas para erradicar el trabajo infantil.	

¿La Municipalidad de Paita, brinda charlas o realiza alguna campaña para prevenir el trabajo infantil en las instalaciones del Mercado Modelo de Paita? Si, no ¿Por qué?

No, porque no hay coordinación para realizarlos.

Las charlas tienen la finalidad de crear conciencia en la sociedad con el propósito de erradicar el trabajo infantil.

¿Tiene conocimiento de alguna norma jurídica que prohíbe el trabajo infantil? Si, no Mencione

¿Considera usted que la labor que desempeñan las personas que administran el Mercado Modelo de Paita son las correctas teniendo en cuenta que el trabajo infantil aumenta de manera consecutiva?

No, desconozco un poco del tema.

Existen normas que prohíben el trabajo infantil, pero estas no se aplican a cabalidad.

No, porque cada vez se ven más niños laborando en el Mercado.

¿Debería implementarse alguna medida para ayudar a los niños que se dedican a actividades laborales que vulneran sus derechos considerando que no están en edad para trabajar?

Si, debería haber más supervisión.

El índice de niños trabajando va en aumento siendo el factor principal la pobreza.

¿Considera usted que las normas nacionales e internacionales son eficientes para prevenir el trabajo infantil en el Mercado Modelo de Paita?

No, en su totalidad, porque no se erradica por completo.

El trabajo infantil vulnera derechos y al principal derecho a la educación.

Las normas nacionales e internacionales no son eficientes para erradicar el trabajo infantil.

3.3. ² Análisis de las normas nacionales

Constitución Política del Perú:

Nuestra Constitución Política del Perú (1993) en el artículo 1° establece que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado.

La Constitución Política del Perú (1993) en su artículo 4° establece que la comunidad y el Estado protegen especialmente al niño y al adolescente.

3.4. Descripción de las normas internacionales

Ecuador

El artículo 44° prevé: “El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas. Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo-emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales”.

Haciendo una comparación con la Constitución Peruana, respecto a la protección de los niños y niñas vemos que se asemejan en parte, es decir las dos Constituciones protegen a los menores de edad, pero la de Ecuador establece que implementaran de manera progresiva políticas para erradicar el trabajo infantil en todas sus modalidades, esto hace la gran diferencia porque en el Perú no ocurre esto o si las hay no cumplen su finalidad o no son aplicadas de manera correcta.

Colombia

⁵ Constitución Política

El artículo 44° establece: Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos.

Si hacemos una comparación con la Constitución Peruana, hay una gran diferencia con respecto a la variedad de derechos que garantiza la Constitución de Colombia en su Artículo 44° respecto a la protección de los niños y algo que llama mucho la atención es que al final del texto del artículo 44° establece que los derechos de los niños prevalecen de los derechos de los demás. En cambio, la Constitución del Perú, lo establece de manera general, y no de manera específica.

Bolivia

Constitución Política

El artículo 60° prevé: “Es deber del Estado, la sociedad y la familia garantizar la prioridad del interés superior de la niña, niño y adolescente, que comprende la preeminencia de sus derechos, la primacía en recibir protección y socorro en cualquier circunstancia, la prioridad en la atención de los servicios públicos y privados, y el acceso a una administración de justicia pronta, oportuna y con asistencia de personal especializado”

3.5. Triangulación de datos

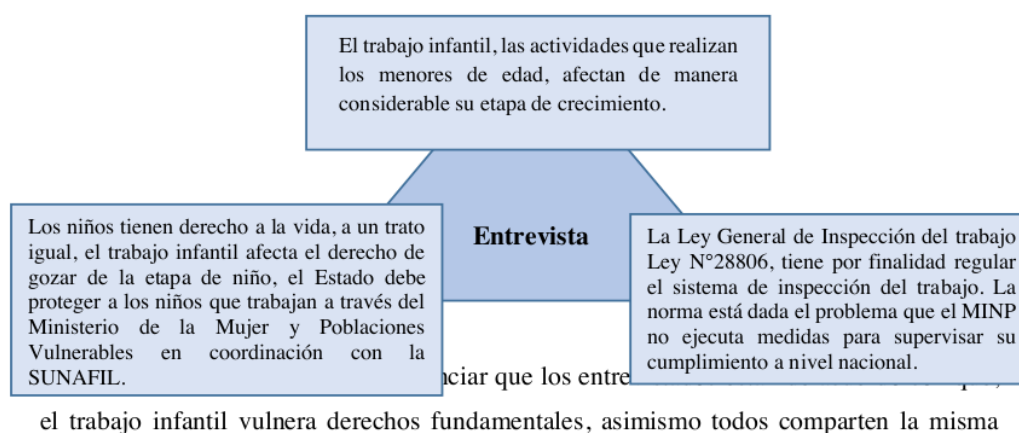
En la presente investigación se ha desarrollado el estudio ¹ del Trabajo Infantil y la Vulneración del Principio del interés superior del Niño en el Mercado Modelo de Paita, donde se planteó como objetivo general analizar la vulneración del principio del interés superior del niño a causa del trabajo infantil en el mercado modelo de Paita, para obtener el objetivo se aplicó la entrevista como técnica, y de los antecedentes de trabajos relacionados con el tema de estudio los cuales fueron citados en la presente investigación.

En ese sentido, la aplicación de la entrevista fue fundamental para la recolección de la información porque través del conocimiento de los especialistas (abogados) en derecho de

familia que han estudiado temas relacionados al objeto de estudio se logró conocer los derechos de las personas en estado de vulnerabilidad en este caso niños, además, la información obtenida de los comerciantes y agentes de seguridad fue importante porque nos permitió establecer de qué manera se da el trabajo infantil ya que este grupo de personas trabaja dentro del Mercado y tienen un panorama más claro porque viven día a día con este problema.

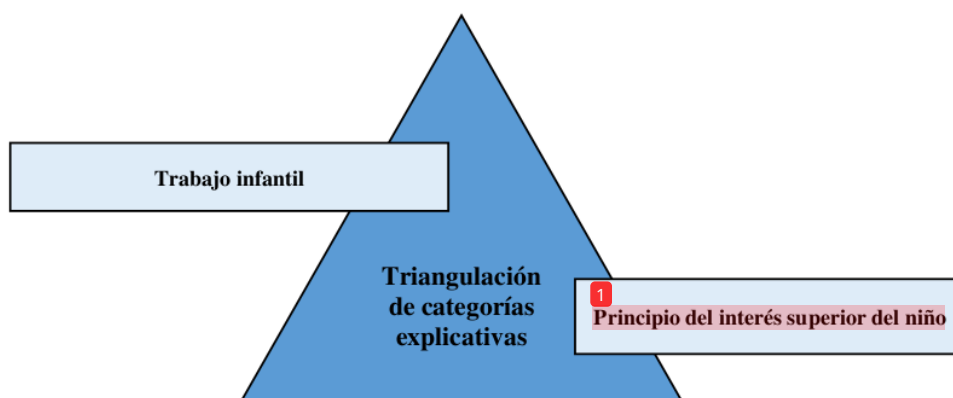
En ese sentido, la entrevista se aplicó a Profesionales del Derecho (abogados), que conocen el tema en estudio desde un aspecto profesional, a este grupo de participantes se les aplicó preguntas abiertas sobre el trabajo infantil y la vulneración del principio del interés superior del niño, quienes respondieron cada pregunta planteada, brindando alternativas de solución similares entre sí, con la finalidad de prevenir y erradicar el trabajo infantil en el Mercado Modelo de Paita. Por otro lado tenemos a los comerciantes y a los agentes de seguridad que también se les aplicó la entrevista, de ambos grupos de participantes se logró conocer sobre el trabajo infantil y de qué manera se da y cuantas horas son las que trabajan estos niños ya que este grupo de participantes ven la realidad problemática día a día en el Mercado Modelo de Paita, algunos participantes estuvieron de acuerdo que si existe trabajo infantil en el Mercado Modelo de Paita y otros dijeron que no, por lo tanto, hay posturas diferentes, en ese sentido el siguiente triangulo materializa sus posturas:

Figura 1: Triangulación de entrevista



postura respecto a que las normas nacionales e internacionales si bien es cierto están implementada para prevenir y erradicar el trabajo infantil estas no se aplican de manera correcta por las autoridades que administran el Mercado Modelo de Paita, adicional a esto también es preciso indicar que la Municipalidad de Paita no implementa ninguna medida para evitar que más niños trabajen.

Figura 3: Triangulación de categorías

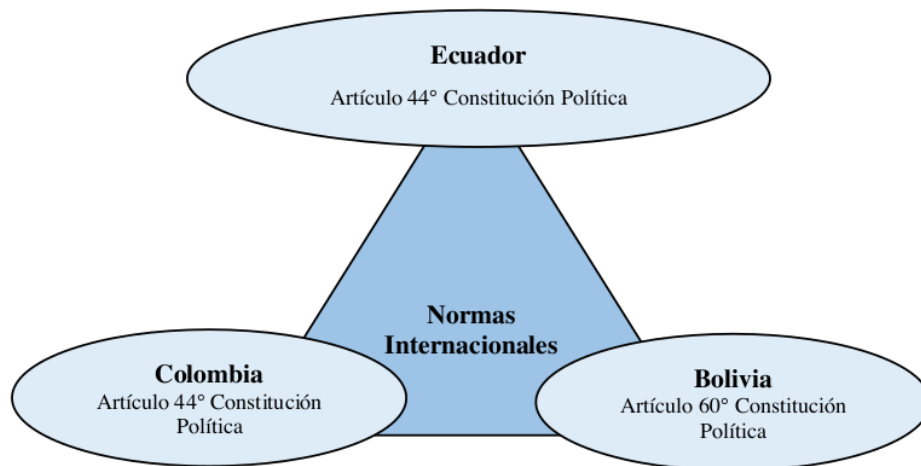


Con respecto a la primera categoría que corresponde al trabajo infantil se define como aquella actividad laboral que es ejecutada por menores de edad poniendo en riesgo su salud, el desarrollo integral y psíquico y su educación.

El factor que influye para que un niño trabaje es la pobreza, esta comprobado que en lugares de extrema pobreza los niños se ven obligados a trabajar para ayudar en los gastos que implica la familia como es la alimentación, educación y salud.

Con respecto a la segunda categoría sobre el principio del interés superior del niño, este principio garantiza la protección de los derechos del niño y su debido cumplimiento por parte de los padres y la sociedad.

Figura 2: Triangulación de normas nacionales e internacionales



En conclusión, todas las legislaciones internacionales analizadas en el presente estudio con respecto a la protección de los menores de edad, se aproximan a la Constitución Política del Perú porque el propósito de todas las legislaciones es proteger a los niños, niñas y adolescentes de la explotación laboral. Sin embargo, la Constitución de Colombia en su artículo 44° establece que los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás, el cual no ocurre en otras legislaciones. Además, La Constitución Política de Ecuador, garantiza la protección de los menores de edad contra cualquier modalidad de explotación laboral. Y prohíbe el trabajo de menores de 15 años y lo más importante, establece la implementación de políticas para erradicar el trabajo infantil.

IV. DISCUSION

Con respecto al objetivo general analizar la vulneración del principio del interés superior del niño a causa del trabajo infantil en el mercado modelo de Paita.

Se tiene que al realizar una comparación de los resultados obtenidos en la presente investigación con la investigación de Cifuentes (2019) que en Ecuador realizó una investigación titulada “Marco Constitucional de Protección Estatal de las niñas y niños frente a la Explotación Laboral” citado como antecedente en la presente investigación, donde se pudo determinar la explotación laboral infantil, el cual tiene similitud con la presente investigación pues considera que este problema día a día va en aumento tal como ocurre en el Mercado Modelo de Paita, Cifuentes (2019) determina que la causa principal de este problema es la economía dentro del hogar, el cual tiene similitud con esta investigación porque que los resultados arrojan que la causa principal de este problema en el Mercado Modelo de Paita es la pobreza donde los niños tienen la necesidad de trabajar para poder ayudar en los gastos del hogar. Asimismo, los resultados en la investigación de Cifuentes (2019) evidencia que los niños que trabajan presentan bajo rendimiento académico y por lo tanto se vulnera el derecho a una correcta y adecuada educación, tal como ocurre con los niños que trabajan en el Mercado Modelo de Paita vulnerándose el principio del interés superior del niño.

Con respecto al objetivo específico 1 Analizar ⁶ la vulneración del principio del interés superior del niño frente al trabajo en el Mercado Modelo de Paita 2021, que afecta a los niños en su educación y desarrollo personal.

Asimismo, haciendo otra comparación con la investigación de Rocha (2018) que en Colombia realizó una investigación titulada “La evolución legislativa y discursiva sobre el Trabajo Infantil en Colombia y en la Organización Internacional del Trabajo” citado como antecedente en la presente investigación, donde se determinó que la ¹ protección del niño le corresponde en primer lugar a la familia, y si ésta no está presente, le corresponde al Estado, de manera subsidiaria, dicha investigación difiere con esta investigación porque acá no ocurren dichas disposiciones o puede estar establecida en una ley pero esta no se practica y en muchos casos no se cumple porque los niños que trabajan no tienen la protección de la familia porque son obligados a trabajar porque consideran que es un ingreso económico más para solventar los gastos que la familia implica, además, Rocha (2018) agrega que ¹ el Estado tiene que estar siempre presente, y no solo cuando falte una familia que le brinde la protección básica. Por esa razón, se consagra el principio de corresponsabilidad, entre la familia, la sociedad y el Estado; esto no ocurre en los niños estudiados en la presente

investigación porque los resultados arrojan que los niños se sienten desprotegidos por el Estado, la familia y la sociedad vulnerándose el principio del interés superior del niño.

Con respecto al objetivo específico 2 Analizar de qué manera la Municipalidad Provincial de Paita implementa medidas para evitar la vulneración del principio del interés superior del niño frente al trabajo infantil en el Mercado Modelo de Piura.

Se analizo si las medidas optadas por la Municipalidad de Paita para erradicar el trabajo infantil, pues podemos decir que estas no son eficientes porque no protegen a los niños y por lo tanto se vulneran sus derechos poniendo en riesgo el principio del interés superior del niño. Colocar un antecedente.

Con respecto al objetivo específico 3 Analizar la eficiencia del marco normativo nacional e internacional para prevenir y erradicar el trabajo infantil en el Mercado Modelo de Piura 2021 y evitar que se vulnere el principio del interés superior del niño.

Finalmente, haciendo una comparacion con la investigacion de Ticona (2019), quien en Lima realizo una investigación titulada “Maltrato Infantil y ausencia del Principio del Interés Superior del Niño”, citado como antecedente en la presente investigación, donde explica que las normas legales, tanto Nacionales como Internacionales consagran el Interés Superior del Niño a pesar de que no datan de fechas recientes, sino de hace muchos años, no se han venido tomando en cuenta ni siquiera en forma progresiva, sino ha descendido su consideración. Igual ocurre con la presente investigación porque a pesar que las normas nacionales prohíben el trabajo infantil estas no son eficientes para prevenir y erradicar el trabajo infantil en el Mercado Modelo de Paita.

V. CONCLUSIONES

1. Se ha determinado que la vulneración del Interés Superior es producto del trabajo

infantil en el Mercado Modelo de Paita, donde se puede evidenciar que carece de una debida fiscalización por parte de las autoridades encargadas de velar por la seguridad y protección ya que estos niños se exponen a muchos peligros como, por ejemplo: sufrir un accidente, enfermedades, etc.

2. ⁶ Se ha descrito que la vulneración del Interés superior del niño, se ve presente en su educación pues esta baja su nivel poniendo en peligro un eficiente desarrollo académico y por ende afecta en su futuro profesional por la baja educación que está percibiendo producto del trabajo infantil porque las actividades que realiza el menor son en horarios donde debe asistir a la escuela. Sin embargo, el tiempo que la escuela lo utilizan para trabajar porque la prioridad para ellos es trabajar para ayudar a su familia desempeñando roles de una persona adulta.
3. Los niños que trabajan en el Mercado Modelos de Paita no tienen un buen desarrollo personal y social, pues no se desarrollan de manera correcta, estos niños maduran a temprana edad por la misma condición en que se encuentran y se relacionan con personas adultas. En ese sentido, todo niño tiene el derecho a vivir en un ambiente saludable y gozar de sus derechos, pero en este caso no sucede así porque el trabajo infantil vulnera el goce de esos derechos y demás derechos descritos en nuestra constitución tales como el derecho a la recreación, a vivir en un ambiente adecuado para su desarrollo, a una vida digna y otros derechos fundamentales.
4. ⁶ Se analizo si las medidas optadas por la Municipalidad de Paita para erradicar el trabajo infantil, pues podemos decir que estas no son eficientes porque no protegen a los niños y por lo tanto se vulneran sus derechos poniendo en riesgo el principio del interés superior del niño. Además, también analizamos la normatividad nacional e internacional describiendo que estas no son suficientes para prevenir y erradicar este problema quedando en manos de las autoridades pertinentes para que ellas como organismos especializados puedan velar por la protección de estos niños.

VI. RECOMENDACIONES

1. Que la Municipalidad de Paita en conjunto y coordinación con los diferentes organismos que velan por los derechos de los más vulnerables implementen una Ordenanza Municipalidad con la finalidad de prevenir y erradicar el trabajo infantil.
2. Que la Municipalidad de Paita contrate personal profesional capacitado en este tipo de problemas, ya que de las entrevistas se extrae que la Municipalidad carece de este tipo de personal, es por ello que se recomienda contratar abogados especialistas en derecho de familia y psicólogos para ayudar a los niños. Se debe contratar personal capacitado para temas de apoyo social ya que según las entrevistas no cuentan con el personal técnico y capacitado para ver temas en relación al trabajo infantil. Se deben contratar profesionales en los gobiernos locales y provinciales (municipios); tanto de abogados especialistas en derecho de familia y psicólogos para la orientación de padres y menores.

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Acuario, G. (Abril - Junio de 2015). inspección Laboral en materia de Trabajo Infantil en Perú. *Revista Internacional y Comparada de Relaciones Laborales y Derecho del Empleo*. http://ejcls.adapt.it/index.php/rlde_adapt/article/view/291
- Arias Pérez, R. D., Espinosa Montoya, T., Montoya Gómez, B. M. G., & Botero Bernal, M. (2021). Frequency of child abuse and homicide in Medellín (Colombia). *Medicina Clínica y Social*, 5(1), 37–43. <https://doi.org/10.52379/mcs.v5i1.165>
- Aquize, Del Carpio, & Mejía. (2014). *El Interes Superior del Niño en los Procesos de Adopción por Excepción en los Juzgados de Familia del Cercado de Arequipa, del 2011 a agosto del 2014 (Trabajo de Investigación)*. Arequipa: Juzgados de Familia. https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/57e97200463101048bebfca390e0080/INTERES_SUPERIOR_DEL_MENOR_EN_PROCESOS_DE_ADOPCION_POR_EXCEPCION.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=57e97200463101048bebfca390e
- Benevene, P. (2011). Child work: A literature review of academic literature. *Revista científica del Caribe*, 9(1), 613–621. <https://www.redalyc.org/pdf/3498/349832343067.pdf>
- Bhalotra, S., & Tzannatos, Z. (2003). Child Labor: What Have We Learnt? *Social Protection Discussion Paper Series*. https://www.researchgate.net/publication/245654532_Child_Labor_What_Have_We_Learnt
- Chavéz, J., & Chevarría, J. (2019). *El Interés Superior del Niño, Niña y Adolescente: Un estudio sobre su regulación en la Legislación Peruana y su aplicación en la Jurisprudencia sobre Tenencia (Tesis de Pregrado)*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú. http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/13773/Ch%c3%a1vez%20Granda_Chevar%c3%ada%20Pineda_Inter%c3%a9s_superior_ni%c3%b1o1.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Cifuentes, P. (2019). *Marco Consitucional de Protección Estatal de las niñas y niños frente a la Explotación Laboral*. Ecuador: Tesis de Pregrado - Universidad Regional Autónoma de los Andes. <https://doi.org/http://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/7844/1/PIUIAB006-2018.pdf>
- Cifuentes Benalcazar, P. A. (2018). *Marco Constitucional de Proteccion Estatal de las niñas y niños frente a la exptacion laboral. Tesis de Pregrado*. Ecuador: Universidad Regional Autónoma de los Andes. <http://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/7844/1/PIUIAB006-2018.pdf>
- Cillero, M. (2007). *El Interés Superio del Niño en el Marco de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño. Justicia Y Derechos del Niño N° 09*.

<http://justiciapenaladolescente.blogspot.com/2008/09/revista-justicia-y-derechos-del-nio-n.html>

- Código Penal. (2021). *Código Penal (Decreto Legislativo N° 635) y normas complementarias y modificatorias*.
- Constitución Política del Perú. (1993). *Nueva Constitución Política del Perú. Comentada, sumillada, concordada* (Primera ed.). Lima: Ventura Editores Impresores S.A.C.
- Convención de las Naciones Unidas. (1989). *Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño*.
- Convención de Naciones Unidas. (2006). *Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño*. MADRID: UNICEF COMITÉ ESPAÑOL.
- Convenio de la Organización Internacional del Trab. (1973). *Convenio de la Organización Internacional del Trabajo sobre la edad mínima*.
- Convenio de la Organización Internacional del Trab. (1999). *Convenio de la Organización Internacional del Trabajo sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil*.
- Convenio de la Organización Internacional del Trab. (s.f.). *Convenio de la Organización Internacional del Trabajo sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil*.
- CSI. (2008). *Mini Guía de Acción*. Confederación Sindical Internacional.
- De la Cruz Ccanto, K., & Gonzales Boza, C. (2017). *Calidad de vida en niños y niñas que trabajan en la localidad de Huancavelica*. Huancavelica. Huancavelica: Universidad Nacional de Huancavelica. Tesis de grado. <http://repositorio.unh.edu.pe/handle/UNH/1108>
- Decreto Supremo N° 027-2007-PCM. (2007). *d) Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento (Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 052-2011-PCM)*.
- Decreto Supremo N° 001-2012-MIMP. (2012). *e) Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2012-2021 (Decreto Supremo N° 001-2012-MIMP)*.
- Decreto Supremo N° 003-2010-MIMDES. (2010). *Decreto Supremo N° 003-2010-MIMDES (Relación de Trabajos Peligrosos, Actividades Peligrosas o Nocivas para la Salud Integral y la Moral de los Adolescentes)*.
- Decreto Supremo N° 019-2006-TR. (2006). *g) Reglamento de la Ley General de Inspección del Trabajo (Decreto Supremo N° 019-2006-TR) y normas complementarias y modificatorias*.
- Defensoría del Pueblo. (2014). *Trabajo Infantil y Derechos Fundamentales de los Niños, Niñas y Adolescentes en el Perú*. <http://www.defensoria.gob.pe/modules/Downloads/informes/defensoriales/Informe-Defensorial-N-166.pdf>
- DIARIO CORREO. (15 de Junio de 2019). <https://diariocorreo.pe/>
- Galindos, N. (2019). *Diseño de Políticas públicas para una adecuada protección contra la explotación Infantil Laboral en la Ciudad de Trujillo (Tesis de Pregrado)*. Trujillo:

- García, M. (2019). *¿Que es la pobreza? Cooperación Internacional y Acción Social*.
<https://www.asociacionproade.org/blog/qu%C3%A9-es-la-pobreza/>
- GIN. (2013). *Grupo Iniciativa Nacional de los Derechos del Niño. Hoja de ruta de abordaje al trabajo infantil desde el municipio*. http://www.gin.org.pe/wp-content/uploads/2018/02/Trabajo-Infantil_Hoja-de-ruta-de-abordaje-al-trabajo-infantil-desde-el-municipio.pdf
- Islas-Preciado, D., Flores-Celis, K., González-Olvera, J., & Estrada-Camarena, E. (2021). Effect of physical and sexual violence during childhood and/or adolescence on the development of menstrual related mood disorders: A systematic review and meta-analysis. *Salud mental (Mexico City, Mexico)*, 44(3), 145–153. <https://doi.org/10.17711/sm.0185-3325.2021.019>
- Jiménez Gaona, A. E., Cuesta García, D. G., & Vilela Pincay, W. E. (2020). Child labor in the Ecuadorian legal ordering. *Conrado*, 16(73), 410–418. http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S1990-86442020000200410&script=sci_abstract&lng=en
- Ley N° 27337. (s.f.). *b) Código de los Niños y Adolescentes (Ley N° 27337), y normas complementarias y modificatorias.*
- Ley N° 28251. (s.f.). *Ley N° 28251 (modifica el Código Penal incluyendo modalidades de explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes).*
- Ley N° 28992. (s.f.). *Ley N° 28992 (sustituye la Tercera Disposición Final y Transitoria de la Ley N° 27651 - Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y Minería Artesanal).*
- Ley N° 28806. (s.f.). *f) Ley General de Inspección del Trabajo (Ley N° 28806) y normas complementarias y modificatorias.*
- López, R. (2015). *Interés Superior De Los Niños Y Niñas: Definición Y Contenido*. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 13(1), 51-70. <http://www.scielo.org.co/pdf/rlcs/v13n1/v13n1a02.pdf>
- Luna Muñoz, C. del R., Seminario-Aliaga, M., Mendoza-Cernaqué, S., & Reyes-Florian, G. (2021). *¿Convulsive Crisis Or Child Abuse? Revista de la Facultad de Medicina Humana*, 21(3), 660–666. <https://doi.org/10.25176/rfmh.v21i3.3922>
- Mas Camacho, M. R., Acebo Del Valle, G. M., Gaibor González, M. I., Chávez Chacán, P. J., Núñez Aguiar, F. D. R., González Nájera, L. M., Guarnizo Delgado, J. B., & Gruezo González, C. A. (2020). Violencia intrafamiliar y su repercusión en menores de la provincia de Bolívar, Ecuador. *Revista Colombiana de Psiquiatría (English Ed)*, 49(1), 23–28. <https://doi.org/10.1016/j.rcp.2018.04.006>

- Maureira, F. (2002). *Trabajo infantil. Algunas consideraciones desde la antropología*. *Revista Austral de Ciencias Sociales*, (6), 113-123. <https://www.redalyc.org/pdf/459/45900609.pdf>
- MTPE. (2012). *Estrategía Nacional para la Prevención y Erradicación del trabajo Infantil*. <http://white.lim.ilo.org/ipecc/documentos/estrategia20122021.pdf>
- Nova Melle, P. (2008). *Trabajo infantil: los riesgos laborales en situaciones legalmente prohibidas y sus consecuencias para la salud y seguridad*. *Medicina y Seguridad del Trabajo*, 54(213), 09-21. http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0465546X2008000400002&lng=es&tlng=es.
- Organización Internacional del Trabajo. (2021). http://www.cegesti.org/exitoempresarial/publicaciones/publicacion_195_030512_es.pdf
- Pereda, N., Codina, M., & Kanter, B. (2021). Commercial sexual exploitation of children and adolescents: an approach to the situation in Spain. *Papeles del psicólogo*, 42(2), 193–199. <https://doi.org/10.23923/pap.psicol.2966>
- Penal, C. (2021). *Código Penal (Decreto Legislativo N° 635) y normas complementarias y modificatorias*. Lima.
- Rocha, J. (2018). *La evolución legislativa y discursiva sobre el trabajo infantil en Colombia y en la Organización Internacional del Trabajo (Tesis de Pregrado)*. Colombia: Universidad de los Andes. <https://repositorio.uniandes.edu.co/bitstream/handle/1992/18828/u729400.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Rosas Guillen, G., & Talaverano Quispe, M. (2020). *Trabajo infantil y la vulneración de los derechos del niño y del adolescente en el distrito de Villa El Salvador*. Lima: Universidad Autónoma del Perú. <http://repositorio.autonoma.edu.pe/handle/AUTONOMA/928>
- Santana, V., Kiss, L., & Andermann, A. (2019). The scientific knowledge on child labor in Latin America. *Cadernos de Saude Publica*, 35(7), e00105119. <https://doi.org/10.1590/0102-311X00105119>
- Silva, M., Araújo, I., Souza, T., Oliveira, L., Silva, J., & Barros, W. (2021). Evidence on the impacts of Covid-19 pandemic on violence against children: Scoping review. *Texto & Contexto Enfermagem*, 30. <https://doi.org/10.1590/1980-265x-tce-2021-0058>
- Tacca, D., Alva, M., & Chire, F. (2020). Parental stress and attitudes of single mothers towards relationship with children. *Revista de Investigacion Psicologica*, 23, 51–66. http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2223-30322020000100005
- Tenamaza Sanchez, D. M. (2018). *Vulneración del interes del niño a causa del trabajo infantil, en los mercados de la ciudad de cuenca, durante el año 2017*. Ecuador: Universidad Católica

de Cuenca. file:///C:/Users/bluebird/Downloads/TESIS%20%20(2).pdf

Ticona, Y. (2019). *Maltrato infantil y ausencia del Principio del Interés Superior del Niño (Tesis de Pregrado)*. Universidad Andina Néstor Céceres Velásquez.

<http://repositorio.uancv.edu.pe/bitstream>

Villalobos, A., De Castro, F., & Rojas, R. (2017). Child labor and severe functioning difficulties and disability in Mexican children and adolescents 5-17 years of age. *Salud Publica de Mexico*, 59(4, jul-ago), 380. <https://doi.org/10.21149/8483>

Visser, A. (2021). Child labour is a matter of national concern: What is the curriculum doing about it? *Journal of Education*, 85, 1–26. <https://doi.org/10.17159/2520-9868/i85a02>

Zeladita, J., Montes, I., Moran, G., Zegarra, R., Cuba, J., & Aparco, J. (2020). Factors associated with attitudes towards violence in schoolchildren from marginal urban areas of Metropolitan Lima, 2019. *Revista peruana de medicina experimental y salud publica*, 37(4), 627–635. <https://doi.org/10.17843/rpmesp.2020.374.5154>

ANEXOS

Anexo 1: Instrumentos de recolección de la información

Participante 01.

GUÍA DE ENTREVISTA

TRABAJO INFANTIL Y EL PRINCIPIO DEL INTERES SUPERIOR DEL NIÑO EN EL MERCADO MODELO DE PAITA 2022.

DIRIGIDO A LOS COMERCIANTES, PADRES Y/O APODERADOS, AGENTES O POLICÍAS DE SEGURIDAD QUE LABORAN EN EL MERCADO MODELO DE PAITA, ASI COMO TAMBIEN CONOCEDORES EN EL TEMA, PARA EVALUAR EL TRABAJO INFANTIL.

Indicaciones:

Esta entrevista será realizada de la forma más clara, breve posible y de manera personal al resolver sus preguntas.

DATOS GENERALES:

Nombre: Elsa Rivero Li

Edad: 42 Años.

Actividad que realiza: Abogada.

Respecto al objetivo específico N°1:

Analizar la vulneración del principio del interés superior del niño frente al trabajo infantil en el mercado modelo de Paíta 2022, que afecta a los niños en su educación y desarrollo personal.

1. ¿Considera usted que los niños que laboran en el Mercado Modelo de Paíta tienen la edad adecuada para realizar dichos trabajos? ¿Por qué?

- No he presenciado a niños trabajando en el mercado modelo de Paíta.

2. ¿Tiene conocimiento de los Derechos y Deberes que asisten a los niños? Explique
 - Derecho a la vida, a un trato igualitario sin discriminación de raza, sexo, religión, nacionalidad, a su desarrollo físico, mental, con entidades acorde a su edad, a su identidad, a la alimentación, vivienda, salud y educación a vivir libre sin violencia.
3. ¿Usted tiene conocimiento de qué manera afecta a los niños el trabajo infantil?
 - Frustra su derecho a gozar de su etapa de niños haciéndole madurar a la fuerza
4. ¿Las labores que realizan los niños en el Mercado de Paíta, son supervisadas por alguna autoridad?
 - No he visto niños laborando en el mercado de Paíta, la autoridad competente para supervisar las labores de los niños en el mercado, en caso se diera es el ministerio de la mujer y poblaciones vulnerables ya que en el interruptor de la niñez y la infancia en nuestro país.
5. ¿Tiene conocimiento de cuantas horas son las que trabajan los niños en el Mercado Modelo de Paíta?
 - No he visto niños laborando en el mercado modelo de Paíta.

Respecto al objetivo específico N°2 y 3:

Analizar de qué manera la Municipalidad Provincial de Paíta implementa medidas para evitar la vulneración del principio del interés superior del niño frente al trabajo infantil en el mercado modelo de Paíta 2022.

Analizar la eficiencia del marco normativo nacional e internacional para prevenir y erradicar el trabajo infantil en el mercado modelo de Paíta 2022 y evitar que se vulnere el principio del interés superior del niño.

1. ¿La Municipalidad de Paíta, ha adoptado medidas dentro de las instalaciones del Mercado Modelo de Paíta para erradicar el trabajo infantil? Sí, no ¿Por qué?
 - Eso es competencia del ministro de la mujer y poblaciones vulnerables en concordancia con SUNAFIL.
2. ¿La Municipalidad de Paíta, brinda charlas o realiza alguna campaña para prevenir el trabajo infantil en las instalaciones del Mercado Modelo de Paíta? Sí, no ¿Por qué?
 - Las charlas deben ser brindadas por el interruptor de la niñez y de la infancia y nuestro país, es decir, por el ministerio de la mujer y poblaciones vulnerables.

3. ¿Tiene conocimiento de alguna norma jurídica que prohíbe el trabajo infantil? Si, no Mencione
 - La ley general de supervisión del trabajo, el reglamento de la ley general de supervisión del trabajo, la inspección laboral SUNAFIN.
4. ¿Las labores que realizan los niños en el Mercado de Paita son supervisadas por alguna autoridad municipal?
 - No lo he visto, pese de ser el caso que niños paitaños trabajen descarta el "MINP" fiscalizar ese hecho y proceder conforme a su competencia.
5. ¿Considera usted que la labor que desempeñan las personas que administran el Mercado Modelo de Paita son las correctas teniendo en cuenta que el trabajo infantil aumenta de manera consecutiva?
 - No he visto a niños laborando en el mercado modelo de Paita.
6. ¿Debería implementarse alguna medida para ayudar a los niños que se dedican a actividades laborales que vulneran sus derechos considerando que no están en edad para trabajar?
 - La norma está dada, ya que el MINP no ejecuta medidas para supervisar su cumplimiento a nivel Nacional.
7. ¿Considera usted que las normas nacionales e internacionales son eficientes para prevenir el trabajo infantil en el Mercado Modelo de Paita?
 - La norma esta, el problema es la entidad a cargo el MINP no ejecuta medidas para supervisar su cumplimiento

Participante 02.

GUÍA DE ENTREVISTA

TRABAJO INFANTIL Y EL PRINCIPIO DEL INTERES SUPERIOR DEL NIÑO EN EL MERCADO MODELO DE PAITA 2022.

**DIRIGIDO A LOS COMERCIANTES, PADRES Y/O APODERADOS, AGENTES O
POLICÍAS DE SEGURIDAD QUE LABORAN EN EL MERCADO MODELO DE
PAITA, ASI COMO TAMBIEN CONOCEDORES EN EL TEMA, PARA EVALUAR
EL TRABAJO INFANTIL.**

Indicaciones:

Esta entrevista será realizada de la forma más clara, breve posible y de manera personal al resolver sus preguntas.

DATOS GENERALES:

Nombre: Cesar Ernesto Picasso Pacheco

Edad: 33 años

Actividad que realiza: Abogado

Respecto al objetivo específico N°1:

Analizar la vulneración del principio del interés superior del niño frente al trabajo infantil en el mercado modelo de Paíta 2022, que afecta a los niños en su educación y desarrollo personal.

1. ¿Considera usted que los niños que laboran en el Mercado Modelo de Paíta tienen la edad adecuada para realizar dichos trabajos? ¿Por qué?

- Depende de la edad que hablemos, ya que, si la edad es adecuada, pero a través de una carta poder otorgar la autorización de laborar no habría problema y asimismo ver la situación económica del menor.

2. ¿Tiene conocimiento de los Derechos y Deberes que asisten a los niños? Explique
 - Si tengo conocimiento y conforme el tema en mención la ley prohíbe el trabajo infantil por debajo de la edad mínima de 14 años.
3. ¿Usted tiene conocimiento de qué manera afecta a los niños el trabajo infantil?
 - Si hablamos de menores de 14 años estuviéramos vulnerando muchos derechos, ya que los menores tienen derecho y deben de estudiar.
4. ¿Las labores que realizan los niños en el Mercado de Paíta, son supervisadas por alguna autoridad?
 - No sean supervisada por una inspección están acostumbradas a una denuncia de por medio.
5. ¿Tiene conocimiento de cuantas horas son las que trabajan los niños en el Mercado Modelo de Paíta?
 - Desde que abren el mercado o más temprano, pueden ser hasta las 6pm más o menos.

Respecto al objetivo específico N°2 y 3:

Analizar de qué manera la Municipalidad Provincial de Paíta implementa medidas para evitar la vulneración del principio del interés superior del niño frente al trabajo infantil en el mercado modelo de Paíta 2021.

Analizar la eficiencia del marco normativo nacional e internacional para prevenir y erradicar el trabajo infantil en el mercado modelo de Paíta 2022 y evitar que se vulnere el principio del interés superior del niño.

1. ¿La Municipalidad de Paíta, ha adoptado medidas dentro de las instalaciones del Mercado Modelo de Paíta para erradicar el trabajo infantil? Sí, no ¿Por qué?
 - No, ya que la fiscalización en Paíta su tema fuerte son los bares y cantinas.
2. ¿La Municipalidad de Paíta, brinda charlas o realiza alguna campaña para prevenir el trabajo infantil en las instalaciones del Mercado Modelo de Paíta? Sí, no ¿Por qué?
 - No lo realiza, ya que no lo tiene como tema fundamental o primordial.

3. ¿Tiene conocimiento de alguna norma jurídica que prohíbe el trabajo infantil? Sí, no Mencione
 - El código de niños y adolescentes y la ley procesal del trabajo hasta el código penal.
4. ¿Las labores que realizan los niños en el Mercado de Paíta son supervisadas por alguna autoridad municipal?
 - No.
5. ¿Considera usted que la labor que desempeñan las personas que administran el Mercado Modelo de Paíta son las correctas teniendo en cuenta que el trabajo infantil aumenta de manera consecutiva?
 - No es la correcta.
6. ¿Debería implementarse alguna medida para ayudar a los niños que se dedican a actividades laborales que vulneran sus derechos considerando que no están en edad para trabajar?
 - Si se debería y actuar de oficio mas no a través de denuncias.
7. ¿Considera usted que las normas nacionales e internacionales son eficientes para prevenir el trabajo infantil en el Mercado Modelo de Paíta?
 - Son eficientes, pero lamentablemente no se cumplen y así mismo muchos desconocen.

Participante 03.

GUÍA DE ENTREVISTA

TRABAJO INFANTIL Y EL PRINCIPIO DEL INTERES SUPERIOR DEL NIÑO EN EL MERCADO MODELO DE PAITA 2022.

**DIRIGIDO A LOS COMERCIANTES, PADRES Y/O APODERADOS, AGENTES O
POLICÍAS DE SEGURIDAD QUE LABORAN EN EL MERCADO MODELO DE
PAITA, ASI COMO TAMBIEN CONOCEDORES EN EL TEMA, PARA EVALUAR
EL TRABAJO INFANTIL.**

Indicaciones:

Esta entrevista será realizada de la forma más clara, breve posible y de manera personal al resolver sus preguntas.

DATOS GENERALES:

Nombre: Fiorella Mendoza Vallejos

Edad: 34 años

Actividad que realiza: comerciante.

Respecto al objetivo específico N°1:

Analizar la vulneración del principio del interés superior del niño frente al trabajo infantil en el mercado modelo de Paíta 2022, que afecta a los niños en su educación y desarrollo personal.

1. ¿Considera usted que los niños que laboran en el Mercado Modelo de Paíta tienen la edad adecuada para realizar dichos trabajos? ¿Por qué?
 - No, porque son pequeños ellos deben de estar en el colegio estudiando.

2. ¿Tiene conocimiento de los Derechos y Deberes que asisten a los niños? Explique
 - Sí, derecho a una casa, a una familia.
3. ¿Usted tiene conocimiento de qué manera afecta a los niños el trabajo infantil?
 - Le afecta psicológicamente, porque no vive sus etapas como se debe
4. ¿Las labores que realizan los niños en el Mercado de Paíta, son supervisadas por alguna autoridad?
 - No.
5. ¿Tiene conocimiento de cuantas horas son las que trabajan los niños en el Mercado Modelo de Paíta?
 - No.

Respecto al objetivo específico N°2 y 3:

Analizar de qué manera la Municipalidad Provincial de Paíta implementa medidas para evitar la vulneración del principio del interés superior del niño frente al trabajo infantil en el mercado modelo de Paíta 2021.

Analizar la eficiencia del marco normativo nacional e internacional para prevenir y erradicar el trabajo infantil en el mercado modelo de Paíta 2022 y evitar que se vulnere el principio del interés superior del niño.

8. ¿La Municipalidad de Paíta, ha adoptado medidas dentro de las instalaciones del Mercado Modelo de Paíta para erradicar el trabajo infantil? Sí, no ¿Por qué?
 - No, porque no tienen mucha vinculación con el trabajo infantil de los menores.
1. ¿La Municipalidad de Paíta, brinda charlas o realiza alguna campaña para prevenir el trabajo infantil en las instalaciones del Mercado Modelo de Paíta? Sí, no ¿Por qué?
 - No, porque no hay personas capacitadas.
2. ¿Tiene conocimiento de alguna norma jurídica que prohíbe el trabajo infantil? Sí, no Mencione
 - No tengo conocimiento.
3. ¿Las labores que realizan los niños en el Mercado de Paíta son supervisadas por alguna autoridad municipal?
 - No, no hay nadie que supervise.

4. ¿Considera usted que la labor que desempeñan las personas que administran el Mercado Modelo de Paíta son las correctas teniendo en cuenta que el trabajo infantil aumenta de manera consecutiva?
 - No, porque cada vez hay mas niños trabajando.
5. ¿Debería implementarse alguna medida para ayudar a los niños que se dedican a actividades laborales que vulneran sus derechos considerando que no están en edad para trabajar?
 - Sí, porque salvaguardan su integridad
6. ¿Considera usted que las normas nacionales e internacionales son eficientes para prevenir el trabajo infantil en el Mercado Modelo de Paíta?
 - No, porque no se cumplen.

Participante 04.

GUÍA DE ENTREVISTA

TRABAJO INFANTIL Y EL PRINCIPIO DEL INTERES SUPERIOR DEL NIÑO EN EL MERCADO MODELO DE PAITA 2022.

**DIRIGIDO A LOS COMERCIANTES, PADRES Y/O APODERADOS, AGENTES O
POLICÍAS DE SEGURIDAD QUE LABORAN EN EL MERCADO MODELO DE
PAITA, ASI COMO TAMBIEN CONCEDORES EN EL TEMA, PARA EVALUAR
EL TRABAJO INFANTIL.**

Indicaciones:

Esta entrevista será realizada de la forma más clara, breve posible y de manera personal al resolver sus preguntas.

DATOS GENERALES:

Nobre: Brianna Milagros Negrini Gomez

Edad: 31 Años.

Actividad que realiza: Asesora de ventas

Respecto al objetivo específico N°1:

Analizar la vulneración del principio del interés superior del niño frente al trabajo infantil en el mercado modelo de Paíta 2022, que afecta a los niños en su educación y desarrollo personal.

1. ¿Considera usted que los niños que laboran en el Mercado Modelo de Paíta tienen la edad adecuada para realizar dichos trabajos? ¿Por qué?
 - No, porque ellos están en la edad de disfrutar de su niñez, no ser obligados a trabajar a su corta edad.

2. ¿Tiene conocimiento de los Derechos y Deberes que asisten a los niños? Explique
 - Si, son derechos y deberes que todos debemos de cumplir por el bienestar de todos los niños del mundo.
3. ¿Usted tiene conocimiento de qué manera afecta a los niños el trabajo infantil?
 - Su integridad emocional de esta manera ellos se privan de todo lo que a su edad deben disfrutar.
4. ¿Las labores que realizan los niños en el Mercado de Paíta, son supervisadas por alguna autoridad?
 - Lamentablemente no hay quien supervise.
5. ¿Tiene conocimiento de cuantas horas son las que trabajan los niños en el Mercado Modelo de Paíta?
 - Sin exageración debe ser por lo menos 8 horas.

Respecto al objetivo específico N°2 y 3:

Analizar de qué manera la Municipalidad Provincial de Paíta implementa medidas para evitar la vulneración del principio del interés superior del niño frente al trabajo infantil en el mercado modelo de Paíta 2021.

Analizar la eficiencia del marco normativo nacional e internacional para prevenir y erradicar el trabajo infantil en el mercado modelo de Paíta 2022 y evitar que se vulnere el principio del interés superior del niño.

1. ¿La Municipalidad de Paíta, ha adoptado medidas dentro de las instalaciones del Mercado Modelo de Paíta para erradicar el trabajo infantil? Sí, no ¿Por qué?
 - No, porque lamentablemente solo buscan su beneficio personal.
2. ¿La Municipalidad de Paíta, brinda charlas o realiza alguna campaña para prevenir el trabajo infantil en las instalaciones del Mercado Modelo de Paíta? Sí, no ¿Por qué?
 - No, porque no les interesa.

3. ¿Tiene conocimiento de alguna norma jurídica que prohíbe el trabajo infantil? Sí, no Mencione
 - No.
4. ¿Las labores que realizan los niños en el Mercado de Paita son supervisadas por alguna autoridad municipal?
 - No, por ninguna.
5. ¿Considera usted que la labor que desempeñan las personas que administran el Mercado Modelo de Paita son las correctas teniendo en cuenta que el trabajo infantil aumenta de manera consecutiva?
 - No, claro que no porque ellos deberían erradicar eso.
6. ¿Debería implementarse alguna medida para ayudar a los niños que se dedican a actividades laborales que vulneran sus derechos considerando que no están en edad para trabajar?
 - Deberían de tomar todas las medidas posibles porque eso no deberían permitir.
7. ¿Considera usted que las normas nacionales e internacionales son eficientes para prevenir el trabajo infantil en el Mercado Modelo de Paita?
 - No, las están tomando en cuenta.

Participante 05.

GUÍA DE ENTREVISTA

TRABAJO INFANTIL Y EL PRINCIPIO DEL INTERES SUPERIOR DEL NIÑO EN EL MERCADO MODELO DE PAITA 2022.

**DIRIGIDO A LOS COMERCIANTES, PADRES Y/O APODERADOS, AGENTES O
POLICÍAS DE SEGURIDAD QUE LABORAN EN EL MERCADO MODELO DE
PAITA, ASI COMO TAMBIEN CONOCEDORES EN EL TEMA, PARA EVALUAR
EL TRABAJO INFANTIL.**

Indicaciones:

Esta entrevista será realizada de la forma más clara, breve posible y de manera personal al resolver sus preguntas.

DATOS GENERALES:

Nombre: Mirella Lisbeth Hernández García

Edad: 29 años

Actividad que realiza: agente de seguridad.

Respecto al objetivo específico N°1:

Analizar la vulneración del principio del interés superior del niño frente al trabajo infantil en el mercado modelo de Paíta 2022, que afecta a los niños en su educación y desarrollo personal.

1. ¿Considera usted que los niños que laboran en el Mercado Modelo de Paíta tienen la edad adecuada para realizar dichos trabajos? ¿Por qué?
 - No, sea la edad que tengan, mientras no cumplan la mayoría de edad deberían realizar otras labores como con sus estudios, recreación y si bien es cierto apoyo con ciertas labores dentro del hogar.

2. ¿Tiene conocimiento de los Derechos y Deberes que asisten a los niños? Explique
 - Si, todos los niños tienen distintos derechos que protegen su integridad tanto física, psicológica y social de tal manera también deberes que compensan cada uno de sus derechos.
3. ¿Usted tiene conocimiento de qué manera afecta a los niños el trabajo infantil?
 - En muchas ocasiones el trabajo infantil afecta su conocimiento se centran en ganar dinero y no se preocupan por adquirir nuevos conocimientos.
4. ¿Las labores que realizan los niños en el Mercado de Paíta, son supervisadas por alguna autoridad?
 - No tengo conocimiento de que haya alguna organización encargada de velar por los niños trabajadores.
5. ¿Tiene conocimiento de cuantas horas son las que trabajan los niños en el Mercado Modelo de Paíta?
 - Desconozco.

Respecto al objetivo específico N°2 y 3:

Analizar de qué manera la Municipalidad Provincial de Paíta implementa medidas para evitar la vulneración del principio del interés superior del niño frente al trabajo infantil en el mercado modelo de Paíta 2021.

Analizar la eficiencia del marco normativo nacional e internacional para prevenir y erradicar el trabajo infantil en el mercado modelo de Paíta 2022 y evitar que se vulnere el principio del interés superior del niño.

1. ¿La Municipalidad de Paíta, ha adoptado medidas dentro de las instalaciones del Mercado Modelo de Paíta para erradicar el trabajo infantil? Sí, no ¿Por qué?
 - No lo creo, persiste el trabajo infantil.
2. ¿La Municipalidad de Paíta, brinda charlas o realiza alguna campaña para prevenir el trabajo infantil en las instalaciones del Mercado Modelo de Paíta? Sí, no ¿Por qué?
 - Desconozco.
3. ¿Tiene conocimiento de alguna norma jurídica que prohíbe el trabajo infantil? Sí, no Mencione
 - Existe una ley que prohíbe el trabajo a niños menores de 14 años (28190)

4. ¿Las labores que realizan los niños en el Mercado de Paíta son supervisadas por alguna autoridad municipal?
 - No.
5. ¿Considera usted que la labor que desempeñan las personas que administran el Mercado Modelo de Paíta son las correctas teniendo en cuenta que el trabajo infantil aumenta de manera consecutiva?
 - Las personas del área administrativa no tienen en cuenta el trabajo realizado por niños.
6. ¿Debería implementarse alguna medida para ayudar a los niños que se dedican a actividades laborales que vulneran sus derechos considerando que no están en edad para trabajar?
 - Las autoridades deberían velar mas por la integridad de los niños.
7. ¿Considera usted que las normas nacionales e internacionales son eficientes para prevenir el trabajo infantil en el Mercado Modelo de Paíta?
 - No lo son, pues no se tienen en cuenta.

Participante 06.

GUÍA DE ENTREVISTA

**TRABAJO INFANTIL Y EL PRINCIPIO DEL
INTERES SUPERIOR DEL NIÑO EN EL
MERCADO MODELO DE PAITA 2022**

**DIRIGIDO A LOS COMERCIANTES, PADRES Y/O
APODERADOS Y AGENTES DE SEGURIDAD QUE
LABORAN EN EL MERCADO MODELO DE PAITA,
PARA EVALUAR EL TRABAJO INFANTIL.**

Indicaciones:

Esta entrevista será realizada de la forma más clara, breve posible y de manera personal al resolver sus preguntas.

DATOS GENERALES:

Nombre: Ladleska Yubiska Espinoza Ocampos

Edad: 21

Actividad que realiza: Agente de seguridad

Respecto al objetivo específico N°1:

Analizar la vulneración del principio del interés superior del niño frente al trabajo infantil en el mercado modelo de Paita 2021, que afecta a los niños en su educación y desarrollo personal.

1. ¿Considera usted que los niños que laboran en el Mercado Modelo de Paita, tienen la edad adecuada para realizar dichos trabajos? ¿Por qué?
Muchos de ellos que son niños(as) entre edades de 4 a 10 no, porque son seres que aún están en crecimiento mereciendo ambientes adecuados donde puedan desarrollarse adecuadamente, pero la realidad es otra, muchos de ellos por no decir la gran mayoría realizan eso con la única finalidad de comer o ser explotados por sus padres.
2. ¿Tiene conocimiento de los Derechos y Deberes que asisten a los niños? Explique
Sí, todo ser humano tiene derechos, pero específicamente el marco conceptual de los derechos de los niños, explica que deben crecer que ambientes adecuados y con las garantías para solventar su desarrollo.
3. ¿Usted tiene conocimiento de que manera afecta a los niños el trabajo infantil?
No, pero según lo que se ha podido observar a lo largo de los años, muchos de esos niños se convierten en violadores, depravados, asesinos o se pierden en los vicios del alcohol y drogas.
4. ¿Las labores que realizan los niños en el Mercado de Paita, son supervisadas por alguna autoridad?
No
5. ¿Tiene conocimiento de cuantas horas son las que trabajan los niños en el Mercado Modelo de Piura?
Pueden llegar a trabajar jornadas por más 12 horas.

Respecto al objetivo específico N°2 y 3:

Analizar de qué manera la Municipalidad Provincial de Piura implementa medidas para evitar la vulneración del principio del interés superior del niño frente al trabajo infantil en el mercado modelo de Paita 2021.

Analizar la eficiencia del marco normativo nacional e internacional para prevenir y erradicar el trabajo infantil en el mercado modelo de Piura 2021 y evitar que se vulnere el principio del interés superior del niño.

1. ¿La Municipalidad de Paita, ha adoptado medidas dentro de las instalaciones del Mercado Modelo de Paita para erradicar el trabajo infantil? Si, no ¿Por qué?
Se han realizado campañas, pero medidas donde se erradique, no.
2. ¿La Municipalidad de Paita, brinda charlas o realiza alguna campaña para prevenir el trabajo infantil en las instalaciones del Mercado Modelo de Paita? Si, no ¿Por qué?
No, porque no tiene personas que se dedican netamente a eso.
3. ¿Tiene conocimiento de alguna norma jurídica que prohíbe el trabajo infantil? Si, no Mencione
No.
4. ¿Las labores que realizan los niños en el Mercado de Paita son supervisadas por alguna autoridad municipal?
No.
5. ¿Considera usted que la labor que desempeñan las personas que administran el Mercado Modelo de Paita son las correctas teniendo en cuenta que el trabajo infantil aumenta de manera consecutiva?
No, deberían implementarse supervisiones o investigaciones para encontrar el porqué de lo que sucede a diario.
6. ¿Debería implementarse alguna medida para ayudar a los niños que se dedican a actividades laborales que vulneran sus derechos considerando que no están en edad para trabajar?
Si, muchos de ellos son niños sin hogar o violentados.
7. ¿Considera usted que las normas nacionales e internacionales son eficientes para prevenir el trabajo infantil en el Mercado Modelo de Paita?
No.

Participante 07.

GUÍA DE ENTREVISTA

**TRABAJO INFANTIL Y EL PRINCIPIO DEL INTERES SUPERIOR
DEL NIÑO EN EL MERCADO MODELO DE PAITA 2022.**

**DIRIGIDO A LOS COMERCIANTES, PADRES Y/O APODERADOS, AGENTES O
POLICÍAS DE SEGURIDAD QUE LABORAN EN EL MERCADO MODELO DE
PAITA, ASI COMO TAMBIEN CONOCEDORES EN EL TEMA, PARA EVALUAR
EL TRABAJO INFANTIL.**

Indicaciones:

Esta entrevista será realizada de la forma más clara, breve posible y de manera personal al resolver sus preguntas.

DATOS GENERALES:

Nombre: Anthony Diego Barrientos Requena.

Edad: 22 años.

Actividad que realiza: Patrullaje preventivo.

Respecto al objetivo específico N°1:

Analizar la vulneración del principio del interés superior del niño frente al trabajo infantil en el mercado modelo de Paíta 2022, que afecta a los niños en su educación y desarrollo personal.

1. ¿Considera usted que los niños que laboran en el Mercado Modelo de Paíta tienen la edad adecuada para realizar dichos trabajos? ¿Por qué?
 - No, considero que los menores de 18 años no tienen la edad adecuada para laborar.

2. ¿Tiene conocimiento de los Derechos y Deberes que asisten a los niños? Explique
 - Sí, pero sus derechos de estos niños sometidos al trabajo infantil no se cumplen.
3. ¿Usted tiene conocimiento de qué manera afecta a los niños el trabajo infantil?
 - El trabajo infantil les afecta grandemente, afectando su salud educación y recreación.
4. ¿Las labores que realizan los niños en el Mercado de Paíta, son supervisadas por alguna autoridad?
 - No, mi labor en el sector del mercado es patrullaje para supervisar el orden publica, prevenir e investigar, combate la delincuencia.
5. ¿Tiene conocimiento de cuantas horas son las que trabajan los niños en el Mercado Modelo de Paíta?
 - Desconozco

Respecto al objetivo específico N°2 y 3:

Analizar de qué manera la Municipalidad Provincial de Paíta implementa medidas para evitar la vulneración del principio del interés superior del niño frente al trabajo infantil en el mercado modelo de Paíta 2021.

Analizar la eficiencia del marco normativo nacional e internacional para prevenir y erradicar el trabajo infantil en el mercado modelo de Paíta 2022 y evitar que se vulnere el principio del interés superior del niño.

1. ¿La Municipalidad de Paíta, ha adoptado medidas dentro de las instalaciones del Mercado Modelo de Paíta para erradicar el trabajo infantil? Sí, no ¿Por qué?
 - No hay medidas hasta el momento.
2. ¿La Municipalidad de Paíta, brinda charlas o realiza alguna campaña para prevenir el trabajo infantil en las instalaciones del Mercado Modelo de Paíta? Sí, no ¿Por qué?
 - No, porque no hay coordinación para realizar charlas.
3. ¿Tiene conocimiento de alguna norma jurídica que prohíbe el trabajo infantil? Sí, no Mencione
 - No, desconozco un poco el tema.

4. ¿Las labores que realizan los niños en el Mercado de Paíta son supervisadas por alguna autoridad municipal?
 - No, el personal de serenazgo como la PNP del Perú proveemos desorden público, mas no estamos en circunstancias de supervisar.
5. ¿Considera usted que la labor que desempeñan las personas que administran el Mercado Modelo de Paíta son las correctas teniendo en cuenta que el trabajo infantil aumenta de manera consecutiva?
 - No, porque cada vez incrementa más el trabajo infantil.
6. ¿Debería implementarse alguna medida para ayudar a los niños que se dedican a actividades laborales que vulneran sus derechos considerando que no están en edad para trabajar?
 - Si, debería haber más supervisión en este tema.
7. ¿Considera usted que las normas nacionales e internacionales son eficientes para prevenir el trabajo infantil en el Mercado Modelo de Paíta?
 - No en su totalidad, porque no se cumplen.

FICHA DE VALIDACIÓN DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO

I.DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del informante	Cargo o Institución donde labora	Nombre del instrumento de evaluación	Autor del instrumento
Jorge Luis Raygada Sotomayor	Estudio Jurídico Seminario y Abogados SAC	Guía de entrevista	Dealely Fayffer Benites
Título: Trabajo Infantil y el Principio del Interés Superior del Niño en el Mercado Modelo de Paita 2022.			

II.ASPECTOS DE VALIDACION

Indicadores	Criterios	Deficiente 0-20	Regular 21-40	Bueno 41-60	Muy bueno 61-80	Excelente 81-100
1.- Claridad	Esta formulada con lenguaje comprensible.					90
2.- Objetividad	Esta adecuado a las leyes y principio científicos.					90
3.- Actualidad	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.					90
4.- Organización	Existe una organización lógica.					90
5.- Consistente	Facilita la comprobación de los objetivos que se plantea en la investigación.					90
6.- Pertinencia	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.					90



Jorge Raygada Sotomayor
ABOGADO
REG. ICAP. N° 2458

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

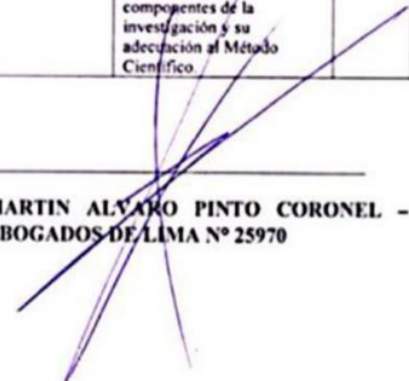
FICHA DE VALIDACIÓN DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del informante	Cargo o institución donde labora	Nombre del instrumento de evaluación	Autor del instrumento
PINTO CORONEL MARTIN ALVARO	ABOGADO INDEPENDIENTE	Guía de entrevista	Dealely Fayffer Benites
Título: Trabajo Infantil y el Principio del Interés Superior del Niño en el Mercado Modelo de Paíta 2022.			

I. ASPECTOS DE VALIDACION

Indicadores	Criterios	Deficiente 0-20	Regular 21-40	Buena 41-60	Muy buena 61-80	Excelente 81-100
1.- Claridad	Está formulada con lenguaje comprensible.				80	
2.- Objetividad	Está adecuado a las leyes y principios científicos.				80	
3.- Actualidad	Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.					90
4.- Organización	Existe una organización lógica					90
5.- Consistente	Facilita la comprobación de los objetivos que se plantea en la investigación.					90
6.- Pertinencia	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.				80	


 MARTIN ALVARO PINTO CORONEL - REGISTRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA N° 25970

FICHA DE VALIDACIÓN DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del Informante	Cargo o institución donde labora	Nombre del instrumento de evaluación	Autor del instrumento
Rivero Li EISA	Triscotia	Guía de entrevista	Dealely Fayffer Benites
Título: Trabajo Infantil y el Principio del Interés Superior del Niño en el Mercado Modelo de Paita 2021.			

II. ASPECTOS DE VALIDACION

Indicadores	Criterios	Deficiente 0-20	Regular 21-40	Buena 41-60	Muy buena 61-80	Excelente 81-100
1.- Claridad	Esta formulada con lenguaje comprensible.					85
2.- Objetividad	Esta adecuado a las leyes y principio científicos.				62	
3.- Actualidad	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.					99
4.- Organización	Existe una organización lógica.					100
5.- Consistente	Facilita la comprobación de los objetivos que se plantea en la investigación.					99
6.- Pertinencia	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.					100



FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE



Anexo 2: ² **Matriz de categorías y subcategorías.**

Categorías apriorísticas	Subcategorías	Patrón emergente
Trabajo infantil	Afectación al principio	Se quiere investigar la afectación al interés superior del niño.
Interés superior el niño	Cumplimiento del principio	Se quiere analizar el cumplimiento del principio de interés superior del niño

Anexo 3: Consentimiento Informado.

Consentimiento informado del participante de investigación

Yo BRIANNA MILAGROS NEGRINI GÓMEZ por medio del presente documento declaro que he sido invitado e informado para participar en la investigación denominada "TRABAJO INFANTIL Y EL PRINCIPIO DEL ÍNTERES SUPERIOR DEL NIÑO EN EL MERCADO MODELO DE PAITA, 2022."

Esta investigación es conducida por el Br. Dealely Fayffer Benites, de la UNIVERSIDAD CATÓLICA BENEDICTO XVI, y consistirá en responder una encuesta de doce (12) preguntas que demorará alrededor de quince (15) minutos.

La participación en este estudio es completamente voluntaria. La información recopilada se mantendrá confidencial y no se utilizará para ningún otro propósito que no sea esta investigación sin mi consentimiento, las respuestas a las preguntas se cifrarán con una codificación y por lo tanto, serán anónimas.

Entiendo que no se me ha dado ninguna retribución por mi participación ya que la información puede beneficiar indirectamente a la sociedad debido al nivel de investigación que se ha realizado.

Finalmente, sí acepto de manera voluntaria participar de este estudio de investigación, recibiendo copia del presente documento.

Nombre del participante: BRIANNA MILAGROS

Firma: 

Consentimiento informado del participante de investigación

Yo Fiorella Mendoza Vallejos, por medio del presente documento declaro que he sido invitado e informado para participar en la investigación denominada "TRABAJO INFANTIL Y EL PRINCIPIO DEL ÍNTERES SUPERIOR DEL NIÑO EN EL MERCADO MODELO DE PAITA, 2022."

Esta investigación es conducida por el Br. Dealely Fayffer Benites, de la UNIVERSIDAD CATÓLICA BENEDICTO XVI, y consistirá en responder una encuesta de doce (12) preguntas que demorará alrededor de quince (15) minutos.

La participación en este estudio es completamente voluntaria. La información recopilada se mantendrá confidencial y no se utilizará para ningún otro propósito que no sea esta investigación sin mi consentimiento, las respuestas a las preguntas se cifrarán con una codificación y por lo tanto, serán anónimas.

Entiendo que no se me ha dado ninguna retribución por mi participación ya que la información puede beneficiar indirectamente a la sociedad debido al nivel de investigación que se ha realizado.

Finalmente, sí acepto de manera voluntaria participar de este estudio de investigación, recibiendo copia del presente documento.

Nombre del participante: Fiorella.....

Firma: .....

Consentimiento informado del participante de investigación

Yo Ladyska Yubiska Espinoza Campos, por medio del presente documento declaro que he sido invitado e informado para participar en la investigación denominada "TRABAJO INFANTIL Y EL PRINCIPIO DEL ÍNTERES SUPERIOR DEL NIÑO EN EL MERCADO MODELO DE PAITA, 2022."

Esta investigación es conducida por el Br. Dealely Fayffer Benites, de la UNIVERSIDAD CATÓLICA BENEDICTO XVI, y consistirá en responder una encuesta de doce (12) preguntas que demorará alrededor de quince (15) minutos.

La participación en este estudio es completamente voluntaria. La información recopilada se mantendrá confidencial y no se utilizará para ningún otro propósito que no sea esta investigación sin mi consentimiento, las respuestas a las preguntas se cifrarán con una codificación y por lo tanto, serán anónimas.

Entiendo que no se me ha dado ninguna retribución por mi participación ya que la información puede beneficiar indirectamente a la sociedad debido al nivel de investigación que se ha realizado.

Finalmente, sí acepto de manera voluntaria participar de este estudio de investigación, recibiendo copia del presente documento.

Nombre del participante: Ladyska

Firma: Ladyska

Consentimiento informado del participante de investigación

Yo Cesar Ernesto Picasso Pacheco, por medio del presente documento declaro que he sido invitado e informado para participar en la investigación denominada "TRABAJO INFANTIL Y EL PRINCIPIO DEL INTERES SUPERIOR DEL NIÑO EN EL MERCADO MODELO DE PAITA, 2022."


Esta investigación es conducida por el Br. Dealely Fayffer Benites, de la UNIVERSIDAD CATÓLICA BENEDICTO XVI, y consistirá en responder una encuesta de doce (12) preguntas que demorará alrededor de quince (15) minutos.

La participación en este estudio es completamente voluntaria. La información recopilada se mantendrá confidencial y no se utilizará para ningún otro propósito que no sea esta investigación sin mi consentimiento, las respuestas a las preguntas se cifrarán con una codificación y por lo tanto, serán anónimas.

Entiendo que no se me ha dado ninguna retribución por mi participación ya que la información puede beneficiar indirectamente a la sociedad debido al nivel de investigación que se ha realizado.

Finalmente, sí acepto de manera voluntaria participar de este estudio de investigación, recibiendo copia del presente documento.

Nombre del participante: Cesar.....

Firma: .....

Consentimiento informado del participante de investigación

Yo Mirella Lisbet Hernández García, por medio del presente documento declaro que he sido invitado e informado para participar en la investigación denominada "TRABAJO INFANTIL Y EL PRINCIPIO DEL INTERES SUPERIOR DEL NIÑO EN EL MERCADO MODELO DE PAITA, 2022."

Esta investigación es conducida por el Br. Dealely Fayffer Benites, de la UNIVERSIDAD CATÓLICA BENEDICTO XVI, y consistirá en responder una encuesta de doce (12) preguntas que demorará alrededor de quince (15) minutos.

La participación en este estudio es completamente voluntaria. La información recopilada se mantendrá confidencial y no se utilizará para ningún otro propósito que no sea esta investigación sin mi consentimiento, las respuestas a las preguntas se cifrarán con una codificación y por lo tanto, serán anónimas.

Entiendo que no se me ha dado ninguna retribución por mi participación ya que la información puede beneficiar indirectamente a la sociedad debido al nivel de investigación que se ha realizado.

Finalmente, sí acepto de manera voluntaria participar de este estudio de investigación, recibiendo copia del presente documento.

Nombre del participante: Mirella Lisbet.....

Firma: .....

Consentimiento informado del participante de investigación

Yo Elsa Rivero Li, por medio del presente documento declaro que he sido invitado e informado para participar en la investigación denominada "TRABAJO INFANTIL Y EL PRINCIPIO DEL INTERES SUPERIOR DEL NIÑO EN EL MERCADO MODELO DE PAITA, 2022."

Esta investigación es conducida por el Br. Dealely Fayffer Benites, de la UNIVERSIDAD CATÓLICA BENEDICTO XVI, y consistirá en responder una encuesta de doce (12) preguntas que demorará alrededor de quince (15) minutos.

La participación en este estudio es completamente voluntaria. La información recopilada se mantendrá confidencial y no se utilizará para ningún otro propósito que no sea esta investigación sin mi consentimiento, las respuestas a las preguntas se cifrarán con una codificación y por lo tanto, serán anónimas.

Entiendo que no se me ha dado ninguna retribución por mi participación ya que la información puede beneficiar indirectamente a la sociedad debido al nivel de investigación que se ha realizado.

Finalmente, sí acepto de manera voluntaria participar de este estudio de investigación, recibiendo copia del presente documento.

Nombre del participante: Elsa.....

Firma: Ejira Li.....

Consentimiento informado del participante de investigación

Yo Anthony Diego Barrientos Requena, por medio del presente documento declaro que he sido invitado e informado para participar en la investigación denominada "TRABAJO INFANTIL Y EL PRINCIPIO DEL ÍNTERES SUPERIOR DEL NIÑO EN EL MERCADO MODELO DE PAITA, 2022."

Esta investigación es conducida por el Br. Dealely Fayffer Benites, de la UNIVERSIDAD CATÓLICA BENEDICTO XVI, y consistirá en responder una encuesta de doce (12) preguntas que demorará alrededor de quince (15) minutos.

La participación en este estudio es completamente voluntaria. La información recopilada se mantendrá confidencial y no se utilizará para ningún otro propósito que no sea esta investigación sin mi consentimiento, las respuestas a las preguntas se cifrarán con una codificación y por lo tanto, serán anónimas.

Entiendo que no se me ha dado ninguna retribución por mi participación ya que la información puede beneficiar indirectamente a la sociedad debido al nivel de investigación que se ha realizado.

Finalmente, sí acepto de manera voluntaria participar de este estudio de investigación, recibiendo copia del presente documento.

Nombre del participante: Anthony.....

Firma: .....

INFORME DE TESIS - Dealely Fayffer Benites - TRABAJO INFANTIL Y EL PRINCIPIO DEL ÍNTERES SUPERIOR DEL NIÑO EN EL MERCADO MODELO DE PAITA 2022

INFORME DE ORIGINALIDAD

10%

INDICE DE SIMILITUD

11%

FUENTES DE INTERNET

4%

PUBLICACIONES

6%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.unsm.edu.pe Fuente de Internet	4%
2	repositorio.uct.edu.pe Fuente de Internet	2%
3	Submitted to Corporación Universitaria Minuto de Dios, UNIMINUTO Trabajo del estudiante	1%
4	Submitted to Universidad Catolica de Trujillo Trabajo del estudiante	1%
5	monicabarbanti.blogspot.com Fuente de Internet	1%
6	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	1%

Excluir citas

Activo

Excluir coincidencias < 1%

Excluir bibliografía

Activo

